

CUADERNO DE PRUEBAS No. 1
(Planeación de los Proyectos)

HECHOS	CUADERNO DE PRUEBAS No. 1 (PLANEACIÓN DE LOS PROYECTOS)	FOLIOS
1	Radicación en BPIN de los 10 proyectos por Secretario de vivienda	1 - 10
	10 Fichas de Pronunciamiento técnico proyectos SGR Sector Agropecuario emitidos por el Ministerio de Agricultura y desarrollo rural	11 - 89
	Resolución IDM No. 230 de 2012	90 - 109
	Planos de localización con una sola coordenada por comunidad	110 - 119
	Certificaciones del Municipio Puerto Gaitán del proyecto VIP Domo planas que no se encuentra en ejecución ni tiene otras fuentes de financiación y está acorde con usos del EOT y no está en zona de riesgo.	120 - 121
2	Verificación de aprobación del OCAD - META de los 10 Proyectos en FASE I y II (a folio 33 de Resolución 226 de 15 oct de 2019)	122
3	Resolución AIM No.203 de 2015 (5 Junio)	123 - 169
4	Relación documentos publicados en el SECOP presentado en Anexo de oficio No. 26000 - 0882 de 20 jul de 2020 de la Secretaria de vivienda en constancia de publicación de la Res. 226/2019.	170 - 173
5	Estudios Previos, folio 25, indica aplicación integral de la Resolución IDM 230 de 2012	174 - 212
	Cuadros Resumen y cuadros comparativos por proyecto con valores sin pago por aplicación parcial de la Res. 230/2012 y omisión de Res.203/2015	213 - 233
	Presupuesto oficial con precios similares para todas las 517 edificaciones	234 - 276
6	Planos Arquitectónicos, Estructurales y especificaciones indicando diseño según títulos D y E del NSR-10	277 - 284
7	Análisis Económico del Sector	285- 303
8	Matriz de riesgos del contrato	304- 305
9	Resolución No. 227 de 2015 (10 sept) Apertura formal del proceso	306- 310
	Ordenanzas de la Asamblea del Meta Nos. 310/ 1998, 542/ 2004 y 544/ 2004	311 - 321
	Actas Nos. 001 y 002 – 2014 expedidas por la Junta directiva del FOVIM	322 - 327
10	Resolución No. 347 de 2015 (09 octubre) Adjudicación del Contrato	328 - 330

GOBERNACIÓN DEL META



Villavicencio, Septiembre 30 de 2014

Doctor
HERNANDO MARTINEZ AGUILERA
 Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
 Gobernación del Meta
 Ciudad

Referencia: Radicación Proyecto Vivienda Indígena

Cordial Saludo:

De manera atenta me permito presentar a su despacho el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA LA COMUNIDAD INDÍGENA AWALIBA, ETNIA SIKUANI, DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META, ORINOQUÍA"**, con el fin de proceder a su Registro en el Banco de Programas y de Proyectos de Inversión Departamental, los cuales serán financiados con los Recursos del Sistema General de Regalías.

VALOR TOTAL	\$3.622.048.302,90
ENTIDAD EJECUTORA	GOBERNACIÓN DEL META
FUENTES DE FINANCIACION REGALIAS:	\$3.622.048.302,90
ASIGNACIONES DIRECTAS	
TIEMPO DE EJECUCION	10 MESES
SECTOR DE INVERSION	VIVIENDA RURAL
FASE	III

Cordialmente


 Arq. JAIME MORA GOMEZ
 Secretario de Vivienda

GOBERNACIÓN DEL META



Villavicencio, Septiembre 30 de 2014.

Doctor
HERNANDO MARTINEZ AGUILERA
 Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
 Gobernación del Meta
 Ciudad

Referencia: Radicación Proyecto Vivienda Indígena

Cordial Saludo:

De manera atenta me permito presentar a su despacho el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN EL RESGUARDO INDÍGENA EL TIGRE, ETNIA SIKUANI, MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META – ORINOQUÍA"**, con el fin de proceder a su Registro en el Banco de Programas y de Proyectos de Inversión Departamental, los cuales serán financiados con los Recursos del Sistema General de Regalías.

VALOR TOTAL	\$1.724.784.906,14
ENTIDAD EJECUTORA	GOBERNACIÓN DEL META
FUENTES DE FINANCIACION REGALIAS:	\$1.724.784.906,14
ASIGNACIONES DIRECTAS	
TIEMPO DE EJECUCION	10 MESES
SECTOR DE INVERSION	VIVIENDA RURAL
FASE	III

Cordialmente


 Arq. **JAIME MORA GOMEZ**
 Secretario de Vivienda

Carrera 30 N° 41B-45 Barrio la Grama
www.meta.gov.co / vivienda@meta.gov.co
 Tel: 661 5305
 Villavicencio – Meta

JUNTOS CONSTRUYENDO
 GOBERNACIÓN DEL META

GOBERNACIÓN DEL META



Villavicencio, Septiembre 30 de 2014.

Doctor
HERNANDO MARTINEZ AGUILERA
 Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
 Gobernación del Meta
 Ciudad

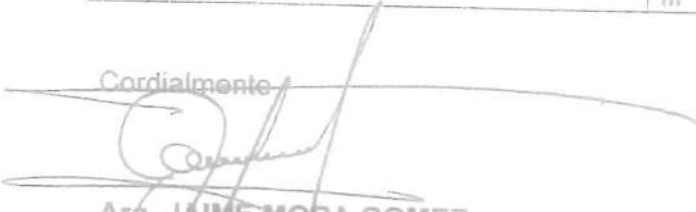
Referencia: Radicación Proyecto Vivienda Indígena

Cordial Saludo:

De manera atenta me permito presentar a su despacho el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO PARA LA COMUNIDAD INDÍGENA SIKUANI DEL RESGUARDO VENCEDOR - PIRIRI EN EL MUNICIPIO PUERTO GAITÁN, META, ORINOQUÍA", con el fin de proceder a su Registro en el Banco de Programas y de Proyectos de Inversión Departamental, los cuales serán financiados con los Recursos del Sistema General de Regalías.

VALOR TOTAL	\$3.018.373.585,75
ENTIDAD EJECUTORA	GOBERNACIÓN DEL META
FUENTES DE FINANCIACION REGALIAS:	\$3.018.373.585,75
ASIGNACIONES DIRECTAS	
TIEMPO DE EJECUCION	10 MESES
SECTOR DE INVERSION	VIVIENDA RURAL
FASE	III

Cordialmente,


 Arq. JAIME MORA GOMEZ
 Secretario de Vivienda

Carrera 30 N° 41B-45 Barrio la Grana
[www.meta.gov.co / vivienda@meta.gov.co](http://www.meta.gov.co/vivienda@meta.gov.co)
 Tel: 661 5305
 Villavicencio - Meta

JUNTOS CONSTRUYENDO
 GOBERNACIÓN DEL META

GOBERNACIÓN DEL META



Villavicencio, Septiembre 30 de 2014

Doctor
HERNANDO MARTINEZ AGUILERA
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
Gobernación del Meta
Ciudad

Referencia: Radicación Proyecto Vivienda Indígena

Cordial Saludo:

De manera atenta me permito presentar a su despacho el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO PARA LA COMUNIDAD INDÍGENA EL TURPIAL - HUMAPO, ETNIA ACHAGUA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META, ORINOQUÍA", con el fin de proceder a su Registro en el Banco de Programas y de Proyectos de Inversión Departamental, los cuales serán financiados con los Recursos del Sistema General de Regalías.

VALOR TOTAL	\$ 3.018.345.815,40
ENTIDAD EJECUTORA	GOBERNACIÓN DEL META
FUENTES DE FINANCIACION REGALIAS:	\$ 3.018.345.815,40
ASIGNACIONES DIRECTAS	
TIEMPO DE EJECUCION	10 MESES
SECTOR DE INVERSION	VIVIENDA RURAL
FASE	III

Cordialmente


Arq. JAIME MORA GOMEZ
Secretario de Vivienda

Carrera 30 N° 41B-45 Barrio la Grama
www.meta.gov.co / vivienda@meta.gov.co
Tel 661 5305
Villavicencio - Meta

JU 05 08:51 AM 2014

GOBERNACIÓN DEL META



Villavicencio, Septiembre 30 de 2014

Doctor
HERNANDO MARTINEZ AGUILERA
 Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
 Gobernación del Meta
 Ciudad

Referencia: Radicación Proyecto Vivienda Indígena

Cordial Saludo:

De manera atenta me permito presentar a su despacho el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO PARA LA COMUNIDAD INDÍGENA LA VICTORIA, ETNIA PIAPOCO, MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META, ORINOQUÍA", con el fin de proceder a su Registro en el Banco de Programas y de Proyectos de Inversión Departamental, los cuales serán financiados con los Recursos del Sistema General de Regalias.

VALOR TOTAL	\$1.724.769.037,37
ENTIDAD EJECUTORA	GOBERNACIÓN DEL META
FUENTES DE FINANCIACION REGALIAS:	\$1.724.769.037,37
ASIGNACIONES DIRECTAS	
TIEMPO DE EJECUCION	10 MESES
SECTOR DE INVERSION	VIVIENDA RURAL
FASE	III

Cordialmente


 Arg. **JAIME MORA GOMEZ**
 Secretario de Vivienda

Carrera 30 N° 41B-45 Barrio la Grama
www.meta.gov.co/vivienda@meta.gov.co
 Tel: 661 5305
 Villavicencio - Meta

JUNTOS CONSTRUYENDO
 GOBERNACIÓN DEL META

GOBERNACIÓN DEL META



Villavicencio, Septiembre 30 de 2014

Doctor

HERNANDO MARTINEZ AGUILERA

Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

Gobernación del Meta

Ciudad

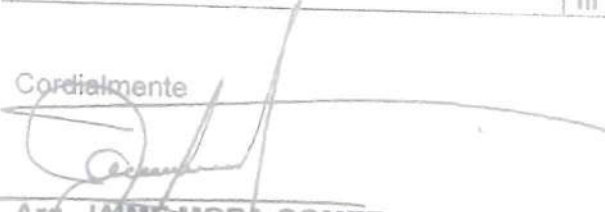
Referencia: Radicación Proyecto Vivienda Indígena

Cordial Saludo:

De manera atenta me permito presentar a su despacho el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA LA COMUNIDAD EMBERA - KATIO DEL RESGUARDO INDÍGENA LA JULIA, MUNICIPIO DE LA URIBE, META, ORINOQUÍA", con el fin de proceder a su Registro en el Banco de Programas y de Proyectos de Inversión Departamental, los cuales serán financiados con los Recursos del Sistema General de Regalias.

VALOR TOTAL	\$ 1.293.588.679,61
ENTIDAD EJECUTORA	GOBERNACIÓN DEL META
FUENTES DE FINANCIACION REGALIAS:	\$ 1.293.588.679,61
ASIGNACIONES DIRECTAS	
TIEMPO DE EJECUCION	10 MESES
SECTOR DE INVERSION	VIVIENDA RURAL
FASE	III

Cordialmente


Arq. JAIME MORA GOMEZ
Secretario de Vivienda

Carrera 30 N° 41B-45 Barrio la Grama
[www.meta.gov.co / vivienda@meta.gov.co](http://www.meta.gov.co/vivienda@meta.gov.co)
Tel: 661 5305
Villavicencio - Meta

JUNTOS CONSTRUYENDO
GOBERNACIÓN DEL META

7

GOBERNACIÓN DEL META



Villavicencio, Septiembre 30 de 2014

Doctor
HERNANDO MARTINEZ AGUILERA
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
Gobernación del Meta
Ciudad

Referencia: Radicación Proyecto Vivienda Indígena

Cordial Saludo:

De manera atenta me permito presentar a su despacho el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA LA COMUNIDAD INDÍGENA PAÉZ DEL RESGUARDO LOS PLANES, URIBE, META, ORINOQUÍA"**, con el fin de proceder a su Registro en el Banco de programas y de Proyectos de Inversión Departamental, los cuales serán financiados con los Recursos del Sistema General de Regalías.

VALOR TOTAL	\$862.932.453,07
ENTIDAD EJECUTORA	GOBERNACIÓN DEL META
FUENTES DE FINANCIACION REGALIAS:	\$862.932.453,07
ASIGNACIONES DIRECTAS	
TIEMPO DE EJECUCION	10 MESES
SECTOR DE INVERSION	VIVIENDA RURAL
FASE	III

Cordialmente


Arq. JAIME MORA GOMEZ
Secretario de Vivienda

Carrera 30 N° 41B-45 Barrio la Grana
www.meta.gov.co / vivienda@meta.gov.co
Tel: 661 5305
Villavicencio - Meta

JUNTOS CONSTRUYENDO
GOBERNACIÓN DEL META

GOBERNACIÓN DEL META



Villavicencio, Septiembre 30 de 2014

Doctor
HERNANDO MARTINEZ AGUILERA
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
Gobernación del Meta
Ciudad

Referencia: Radicación Proyecto Vivienda Indígena

Cordial Saludo:

De manera atenta me permito presentar a su despacho el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO PARA LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO ONDAS DEL CAFRE, ETNIA PAEZ, MESETAS, META, ORINOQUÍA"**, con el fin de proceder a su Registro en el Banco de Programas y de Proyectos de Inversión Departamental, los cuales serán financiados con los Recursos del Sistema General de Regalías.

VALOR TOTAL	\$1.638.545.248.11
ENTIDAD EJECUTORA	GOBERNACION DEL META
FUENTES DE FINANCIACION REGALIAS:	\$1.638.545.248.11
ASIGNACIONES DIRECTAS	
TIEMPO DE EJECUCION	10 MESES
SECTOR DE INVERSION	VIVIENDA RURAL
FASE	III

Cordialmente


Arq. JAIME MORA GOMEZ
Secretario de Vivienda

Carrera 30 N° 41B-45 Barrio la Grana
www.meta.gov.co / vivienda@meta.gov.co
Tel: 661 5305
Villavicencio - Meta

JUNTOS CONSTRUYENDO

GOBERNACIÓN DEL META



Villavicencio, Septiembre 30 de 2014

Doctor
HERNANDO MARTINEZ AGUILERA
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
Gobernación del Meta
Ciudad

Referencia: Radicación Proyecto Vivienda Indígena

Cordial Saludo:

De manera atenta me permito presentar a su despacho el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO PARA LA COMUNIDAD INDIGENA PAEZ DEL RESGUARDO VILLA LUCÍA, MESETAS, META, ORINOQUÍA"**, con el fin de proceder a su Registro en el Banco de Programas y de Proyectos de Inversión Departamental, los cuales serán financiados con los Recursos del Sistema General de Regalías.

VALOR TOTAL	\$1.077.990.294,81
ENTIDAD EJECUTORA	GOBERNACION DEL META
FUENTES DE FINANCIACION REGALIAS:	\$1.077.990.294,81
ASIGNACIONES DIRECTAS	
TIEMPO DE EJECUCION	10 MESES
SECTOR DE INVERSION	VIVIENDA RURAL
FASE	III

Cordialmente


Arq. JAIME MORA GOMEZ
Secretario de Vivienda

Carrera 30 N° 41B-45 Barrio la Grana
www.meta.gov.co / vivienda@meta.gov.co
Tel: 661 5305
Villavicencio – Meta

JUNTOS CONSTRUYENDO
GOBERNACIÓN DEL META

GOBERNACIÓN DEL META



Villavicencio, Septiembre 30 de 2014

Doctor

HERNANDO MARTINEZ AGUILERA

Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

Gobernación del Meta

Ciudad

Referencia: Radicación Proyecto Vivienda Indígena

Cordial Saludo:

De manera atenta me permito presentar a su despacho el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA LA COMUNIDAD INDÍGENA DOMO PLANAS, ETNIA SIKUANI, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META, ORINOQUÍA", con el fin de proceder a su Registro en el Banco de programas y de Proyectos de Inversión Departamental, los cuales serán financiados con los Recursos del Sistema General de Regalías.

VALOR TOTAL	\$4.311.962.265,35
ENTIDAD EJECUTORA	GOBERNACIÓN DEL META
FUENTES DE FINANCIACION REGALIAS:	\$4.311.962.265,35
ASIGNACIONES DIRECTAS	
TIEMPO DE EJECUCION	10 MESES
SECTOR DE INVERSION	VIVIENDA RURAL
FASE	III

Cordialmente


 Arq. JAIME MORA GOMEZ

Secretario de Vivienda

Carrera 30 N° 41B-45 Barrio la Grama
www.meta.gov.co/vivienda@meta.gov.co
 Tel: 661 5305
 Villavicencio - Meta

JUNTOS CONSTRUYENDO
 GOBERNACIÓN DEL META

PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO PROYECTOS SGR SECTOR AGROPECUARIO

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO			
NOMBRE DEL PROYECTO	Construcción de vivienda de interés prioritario en la comunidad indígena Awaliba, etnia Sikuani, Puerto Gaitán - Meta -Orinoquía		
BPIN	2015005500001		
FASE	FACTIBILIDAD - FASE 3		
DEPARTAMENTO	Meta	OCAD: DEPARTAMENTAL META	
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA)	Disminuir el deficit habitacional en la comunidad Indigena Awaliba, Etnia Sikuani, en el municipio de Puerto Gaitán - Meta		
SECTOR DE INVERSIÓN	AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL		
EJECUTOR PROPUESTO	Gobernación del meta		
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$3.622.048.302.90	PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 MESES	
FUENTE DE RECURSOS	• SGR \$ 3.622.048.302.90		VIGENCIA: 2015-2016
FECHA Y MEDIO DE ENTRADA AL MADR:	CORREO ELECTRÓNICO. 06 de Marzo de 2015	FECHA EMISIÓN DEL CONCEPTO:	09 de Marzo de 2015
REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS EN FASE III. Acuerdo 0017 de 2013 - 12/12/2013.			
REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN	
1. Proyecto formulado con la Metodología General para la formulación de proyectos del Sistema General de Regalías.	NO	Módulo de preparación de la alternativa de solución 8. Depreciación de activos fijos relaciona año de compra 2014 debe ser 2015	
2. Carta presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de las entidades territoriales o el representante de las Comunidades indígenas, Negras, Afrocolombianas, raizales y palenqueras; o de las Corporaciones Autónomas Regionales Beneficiarias de los recursos del sistema General de regalías facultados por el artículo 25 de la ley 1530 de 2012 y 28 de la ley 1606 de 2012 para presentar directamente los proyectos de inversión, donde se especifique: a) Valor total del proyecto, el monto de los recursos solicitados al Sistema General de Regalías-SGR, identificando de cual fondo provienen o si corresponden a asignaciones directas y el valor de la cofinanciación, si a ello hubiere lugar, especificando las entidades aportantes. b) Entidad ejecutora propuesta. Para el caso de los proyectos financiados con cargo a las asignaciones directas del Sistema General de Regalías y de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional de que trata el numeral 2° del artículo 34 de la Ley 1530 de 2012, será la entidad territorial; sin perjuicio que esta pueda proponer otro ejecutor. Lo anterior, en concordancia con el artículo 6° de la citada ley. c) Tiempo de ejecución del proyecto de inversión. d) El sector o sectores de inversión al que corresponde el proyecto. e) Fase o fases en las que presenta el proyecto.	SI	Se anexa certificación emitida por alcaldía de puerto Gaitán meta y radicación y de acta de posesión ante Mininterior, y documentación de soporte para dar cumplimiento a este ítem	
3. Certificación de la Secretaría de Planeación de la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión, o de aquella o aquellas donde se va a ejecutar el mismo, en la que	SI		

conste que se encuentra en concordancia con los respectivos planes de desarrollo, de acuerdo con la órbita de competencias de la entidad territorial.		
4. Certificado de la Entidad territorial en el cual conste que el proyecto de inversión no está localizado en zona que presente alto riesgo y que está acorde con los usos y tratamientos del suelo definidos para su territorio en el Plan de Ordenamiento territorial - POT, Plan Básico de Ordenamiento Territorial-POBT, o Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT, cuando aplique.	SI	
5. Para acreditar la titularidad del inmueble, se debe allegar: a) Certificado de tradición y libertad con máximo tres (3) meses de expedición, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública, a excepción de los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. b) Acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción, si se trata de resguardos o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales. c) Documento de titulación expedido por INCODER tratándose de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y palenqueras que deberá acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará que estos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	SI	Se anexa certificación emitida por alcaldía de puerto Gaitán meta y radicación y de acta de posesión ante Mininterior, y documentación de soporte para dar cumplimiento a este ítem
6. Autorización para la intervención expedida por el Ministerio de cultura y plan especial de manejo y protección, tratándose de proyectos de intervención en un bien inmueble de interés cultural del ámbito nacional.	N/A	
7. Autorización para la intervención expedida por el Instituto colombiano de Antropología e historia de acuerdo con el Plan de Manejo Arqueológico, tratándose de proyectos de intervención al patrimonio arqueológico.	N/A	
8. Autorización de la entidad territorial que haya efectuado la declaratoria de bien de interés cultural territorial en el marco de lo previsto en la ley 397 de 1997.	N/A	
9. Diagnósticos, estudios, especificaciones técnicas, diseños, planos legibles de las obras contempladas en el proyecto que lo soporten técnica y financieramente, firmados por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados por una certificación del representante legal o jefe de planeación de la Entidad Territorial o quien haga sus veces, en la que conste que los documentos y planos originales se encuentran debidamente firmados y con la matrícula profesional de los especialistas competentes.	SI	Presenta la documentación para dar cumplimiento a este ítem
10. Presupuesto detallado de todas las actividades del proyecto de inversión, actualizado al año en que se presenta el proyecto y análisis de precios unitarios, anexando certificación de la entidad territorial donde conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para este tipo de obras. En el caso en que la Interventoría contractual o las labores del apoyo a la supervisión a que se refiere el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 fueran financiados con recursos del Sistema General de Regalías, sus costos deberán incluirse como componente del proyecto y hacer parte del presupuesto presentado, de conformidad con el artículo 38 del decreto 414 de 2013.	SI	Presenta la documentación para dar cumplimiento a este ítem
11. Certificado de la autoridad competente que informe que las actividades o componentes del proyecto que se pretenden financiar con recursos del Sistema General de Regalías no están siendo financiadas o no han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	SI	
12. Constancia del trámite de consulta previa que refiere la ley 191 de 1995, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, cuando se trate de proyectos de integración y desarrollo fronterizo.	N/A	
13. Autorización para la intervención a proyectos localizados en un área protegida pública del ámbito nacional o regional, expedida por parte de la autoridad competente definida en el Decreto 2372 de 2010, así:	N/A	

a) Para áreas protegidas del sistema de Parques Nacionales naturales, corresponderá a parques Nacionales naturales. b) Para las Reservas forestales Protectoras Nacionales o Regionales, será la corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible. c) Para los Parques naturales Regionales. Será la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Regional. d) Para los Distritos Nacionales de manejo Integrado Nacionales, corresponderá a parques Nacionales Naturales y si son Regionales, a la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible. e) Para las áreas de recreación, será a Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo sostenible. f) Para los Distritos de Conservación de suelos, corresponde a la corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible.		
14. Certificado expedido por la autoridad de la comunidad étnica minoritaria, debidamente registrada ante el Ministerio del Interior, en el que conste que el proyecto presentado esta acorde con los planes de etnodesarrollo y planes de vida.	SI	
15. Certificado expedido por el Secretario de Planeación en donde conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes de desarrollo de las entidades territoriales.	SI	
16. Plano de localización de la zona de influencia del proyecto.	SI	
17. Tratándose de proyectos de inversión cofinanciados con recursos de Presupuesto General de la nación, carta de intención suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en la respectiva entidad del orden nacional, que soporte el monto registrado en la metodología General Ajustada. Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación se deberá presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a dicha convocatoria.	N/A	

REQUISITOS SECTORIALES. ANEXO No. 16

SECTOR VIVIENDA

Acuerdo 0017 de 12/12/2013

I. Proyectos de vivienda rural:

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. Incluir el acto administrativo general por medio del cual se determinaron los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares a beneficiar	SI	Presenta la documentación para dar cumplimiento a este ítem
2. Para los proyectos en la modalidad de construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda rural, adicionalmente deben adjuntar:	NO	No se visualiza en la información cargada en el SUIFP
a. Listado de potenciales beneficiarios y las expectativas a ejecutar en cada vivienda. b. Certificado de tradición y libertad con máximo tres (3) meses de expedición. En los casos en que el hogar a beneficiar con un proyecto de construcción de vivienda o mejoramiento sea poseedor, se debe adjuntar certificado de sana posesión, de conformidad con lo establecido en la ley	SI	

ASPECTOS TÉCNICO INFRAESTRUCTURA

Una vez realizado el análisis de la documentación cargada en la plataforma SUIFP con última fecha de cargue el día veintiséis (26) de Febrero de 2015, desde el enfoque técnico se considera que el proyecto cumple con los parámetros mínimos aspectos técnicos presentados en el anexo adjunto y fundamentado en lo socializado en mesa de trabajo el día veintiocho (28) de Enero de 2015 se realizaron recomendaciones que se ajustan en el desarrollo del proyecto

1. Como principio de equidad se busca garantizar la prestación de los servicios básicos, para lo se avala con la certificación de disponibilidad emitido por el ente o empresa prestadora, en caso tal que se presente la inexistencia del mismo se recomienda presentar la alternativa para suplir esta deficiencia.
2. Se manifestó que los cabildos son entidades reconocidas ante el gobierno nacional las cuales como representante legal es el gobernante del cabildo, se adjunta documento de soporte para dar validez a este punto.

RESULTADO CONCEPTO TÉCNICO**REVISAR Y AJUSTAR**

Se debe realizar el ajuste del proyecto complementando la documentación solicitada al igual que ejecutar y verificar el cumplimiento de las recomendaciones realizadas.

Se recomienda realizar la verificación de la documentación en el momento de su presentación OCAD

Nota: En ningún caso la verificación realizada hace referencia a la calidad y/o profundidad de los estudios y diseños, así como a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión a la respectiva Secretaría Técnica del OCAD.

CORDIALMENTE,

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
REPUBLICA DE COLOMBIA**

*Participó y consolidó: Oficina de Planeación y Prospectiva—Ing. Diego Augusto Gomez Janer
Equipo del SGR / MADR — Ing. Diego Augusto Gomez Janer*

Anexo
REQUISITOS GENERALES DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10 TITULO A

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
A.1.3.11 — CASAS DE UNO Y DOS PISOS	SI	
A.1.5.1 — DISEÑADOR RESPONSABLE	N/A	
A.1.5.2 — PLANOS		Se ajustan a los requerimientos técnicos de la NSR10
A.1.5.2.1 — Planos estructurales	SI	
A.1.5.2.2 — Planos arquitectónicos y de elementos no estructurales arquitectónicos	SI	
A.1.5.2.3 — Planos hidráulicos y sanitarios, eléctricos, mecánicos y de instalaciones especiales	SI	
A.1.5.3 — MEMORIAS		
A.1.5.3.1 — Memorias estructurales	N/A	
A.1.5.3.2 — Memorias de otros diseños	SI	

CIMENTACION NSR-10 TITULO E

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
E.2.1.4 — SISTEMA DE CIMENTACIÓN	SI	
E.2.1.5 — CONFIGURACIÓN EN PLANTA	SI	
E.2.2 — ESTRUCTURACIÓN DE LOS CIMIENTOS Se deben cumplir con los parámetros mínimos de la tabla E.2.2-1	SI	
E.2.2.4 — SOBRECIMENTOS	SI	

INSTALACIONES HIDROSANITARIAS NSR-10 TITULO E

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
E.2.3 — INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	SI	Se presenta en la planimetría la información necesaria para dar cumplimiento a los requerimientos mininos.

ESPECIFICACIONES ESPECIALES NSR-10 TITULO E

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
E.2.4.1 — JUNTAS	N/A	
E.2.4.2 — MUROS DIVISORIOS NO ESTRUCTURALES	N/A	

MAMPOSTERÍA CONFINADA NSR-10 TITULO E

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
-----------	--------	-------------

E.3.3 — MORTERO DE PEGA	SI	
E.3.4 — ABERTURAS EN LOS MUROS		
E.3.4.2 — DISTANCIA MÍNIMA ENTRE ABERTURAS	SI	
E.3.4.3 — REFUERZO DE LAS ABERTURAS	SI	
E.3.5 — ESPESOR DE MUROS Se deben cumplir con los parámetros mínimos de la tabla E.3.5-1	SI	
E.3.6 — LONGITUD DE MUROS CONFINADOS		
E.3.6.4 — LONGITUD MÍNIMA DE MUROS CONFINADOS Se deben cumplir con los parámetros mínimos de la Ecuación e.3.6-1	SI	
E.3.6.6 — DISTRIBUCIÓN SIMÉTRICA DE MUROS Se deben cumplir con los parámetros mínimos de la Ecuación e.3.6-2	SI	
ELEMENTOS DE CONFINAMIENTO EN MAMPOSTERÍA CONFINADA NSR-10 TÍTULO E		
REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
E.4.3 — COLUMNAS DE CONFINAMIENTO		
E.4.3.2 — DIMENSIONES	SI	
E.4.3.3 — UBICACIÓN	SI	
E.4.3.4 - REFUERZO MÍNIMO (a) Refuerzo longitudinal (b) Refuerzo transversal.	SI	
E.4.4 — VIGAS DE CONFINAMIENTO		
E.4.4.2 — DIMENSIONES	SI	
E.4.4.3 — UBICACIÓN (a) A nivel de cimentación (b) A nivel del sistema de entrepiso en casas de dos niveles (c) A nivel del enrase de cubierta	SI	
E.4.4.4 — REFUERZO MÍNIMO (a) Refuerzo longitudinal (b) Refuerzo transversal	SI	
E.4.5 — CINTAS DE AMARRE	N/A	
LOSAS DE ENTREPISO, CUBIERTAS, MUROS DIVISORIOS Y PARAPETOS NSR-10 TÍTULO E		
REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
E.5.1 — LOSAS DE ENTREPISO		
E.5.1.3 — ESPESOR MÍNIMO DE LOSAS Se deben cumplir con los parámetros mínimos de la tabla E.3.5-1	N/A	
E.5.2 — CUBIERTAS		
E.5.2.3 — CUBIERTAS EN CONCRETO	N/A	

E.5.2.4 — SECCIONES Y ESPACIAMIENTOS DE ELEMENTOS PORTANTES DE CUBIERTAS

Se pueden utilizar los valores de las tablas e.9.2-1 y e.9.2-2

SI
SISTEMAS DE TRATAMIENTO EN EL ORIGEN RAS -2000

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
TRATAMIENTO PRIMARIO		
TRAMPA DE GRASA	SI	
POZO SEPTICO	SI	
CAMPO DE INFILTRACION O DE ABSORCION	SI	
SISTEMA CENTRALIZADO licencia de construcción, detalles de conexiones a redes existentes	N/A	
ESPECIFICACIONES	SI	Presenta documentación para dar cumplimiento a este ítem

**RESOLUCIÓN No. 9 0708 de AGOSTO 30 DE 2013
RETIE**

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
16.1 EVALUACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO FRENTE A RAYOS	SI	
16.3 COMPONENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA RAYOS		
16.3.1 Terminales de captación o pararrayos	N/A	
16.3.2 Conductores bajantes	N/A	
16.3.3 Puesta a tierra para protección contra rayos	N/A	
20.2 ALAMBRES Y CABLES PARA USO ELÉCTRICO	SI	
20.5 CAJAS Y CONDULETAS	SI	
20.6 CANALIZACIONES		
20.6.1 TUBOS O TUBERÍAS	SI	
20.6.2 CANALIZACIONES SUPERFICIALES METÁLICAS Y NO METÁLICAS	SI	
20.10 CLAVIJAS Y TOMACORRIENTES	SI	
20.16 EQUIPOS DE CORTE Y SECCIONAMIENTO DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN		
26.16.2 INTERRUPTORES AUTOMATICOS DE BAJA TENCION	SI	
20.16.3 INTERRUPTORES MANUALES DE BAJA TENCION	SI	

20.16.5 PULSADORES	SI	
20.23 TABLEROS ELÉCTRICOS Y CELDAS		
20.23.1 TABLEROS DE BAJA TENSIÓN	SI	
20.23.1.4 Rotulado e instructivos	SI	
PLANIMETRÍAS		
REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Los dispositivos de protección y medición se encuentran en un lugar visible y accesible	SI	
Los circuitos y ductería se encuentran debidamente identificados y señalados	SI	
El diseño contempla equipos de protección diferencial o contra corrientes de fuga (GFCI, RCM, RCD)	SI	
Las convenciones de conductores de fase, neutro y tierra se encuentran debidamente identificadas	SI	

ASPECTOS TÉCNICO INFRAESTRUCTURA
Una vez realizado el análisis de la documentación cargada en la plataforma SUIFP con última fecha de cargue el día veintiséis (26) de Febrero de 2015, desde el enfoque técnico se considera que Cumple con los parámetros mínimos para dar cumplimiento a la normatividad aplicable a diseños hidrosanitarios, eléctricos y estructurales.

CORDIALMENTE,

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
REPUBLICA DE COLOMBIA**

*Participó y consolidó: Oficina de Planeación y Prospectiva – Ing. Diego Augusto Gomez Juner.
Equipo del SGR / MADR*

PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO PROYECTOS SGR SECTOR AGROPECUARIO

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	Construcción de vivienda de interés prioritario en el resguardo indígena El Tigre, etnia Sikuani, Puerto Gaitán - Meta -Orinoquía		
BPIN	2015005500002		
FASE	FACTIBILIDAD - FASE 3		
DEPARTAMENTO	Meta	OCAD: DEPARTAMENTAL META	
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA)	Disminuir el deficit habitacional en la comunidad Indigena El Tigre, Etnia Sikuani, en el municipio de Puerto Gaitán - Meta		
SECTOR DE INVERSIÓN	AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL		
EJECUTOR PROPUESTO	Gobernación del meta		
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 1.724.784906	PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 MESES	
FUENTE DE RECURSOS	• SGR \$1.724.784.906	VIGENCIA: 2015-2016	
FECHA Y MEDIO DE ENTRADA AL MADR:	Correo electrónico 06 de marzo de 2015	FECHA EMISIÓN DEL CONCEPTO:	10 de marzo de 2015

REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS EN FASE III. Acuerdo 0017 de 2013 - 12/12/2013.

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. Proyecto formulado con la Metodología General para la formulación de proyectos del Sistema General de Regalías.	NO	Módulo de preparación de la alternativa de solución 8. Depreciación de activos fijos relaciona año de compra 2014
2. Carta presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de las entidades territoriales o el representante de las Comunidades indígenas, Negras, Afrocolombianas, raizales y palenqueras; o de las Corporaciones Autónomas Regionales Beneficiarias de los recursos del sistema General de regalías facultados por el artículo 25 de la ley 1530 de 2012 y 28 de la ley 1606 de 2012 para presentar directamente los proyectos de inversión, donde se especifique: a) Valor total del proyecto, el monto de los recursos solicitados al Sistema General de Regalías-SGR, identificando de cual fondo provienen o si corresponden a asignaciones directas y el valor de la cofinanciación, si a ello hubiere lugar, especificando las entidades aportantes. b) Entidad ejecutora propuesta. Para el caso de los proyectos financiados con cargo a las asignaciones directas del Sistema General de Regalías y de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional de que trata el numeral 2° del artículo 34 de la Ley 1530 de 2012, será la entidad territorial; sin perjuicio que esta pueda proponer otro ejecutor. Lo anterior, en concordancia con el artículo 6° de la citada ley. c) Tiempo de ejecución del proyecto de inversión. d) El sector o sectores de inversión al que corresponde el proyecto. e) Fase o fases en las que presenta el proyecto.	SI	Presenta certificación por parte de la alcaldía y actas de asamblea de posesión y documentación enviada al mininterior para el reconocimiento del gobernante del cabildo
3. Certificación de la Secretaría de Planeación de la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión, o de aquella o aquellas donde se va a ejecutar el mismo, en la que	SI	

conste que se encuentra en concordancia con los respectivos planes de desarrollo, de acuerdo con la órbita de competencias de la entidad territorial.		
4. Certificado de la Entidad territorial en el cual conste que el proyecto de inversión no está localizado en zona que presente alto riesgo y que está acorde con los usos y tratamientos del suelo definidos para su territorio en el Plan de Ordenamiento territorial - POT, Plan Básico de Ordenamiento Territorial-POBT, o Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT, cuando aplique.	SI	
5. Para acreditar la titularidad del inmueble, se debe allegar; a) Certificado de tradición y libertad con máximo tres (3) meses de expedición, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública, a excepción de los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. b) Acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción, si se trata de resguardos o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales. c) Documento de titulación expedido por INCODER tratándose de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y palenqueras que deberá acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará que estos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	SI	
6. Autorización para la intervención expedida por el Ministerio de cultura y plan especial de manejo y protección, tratándose de proyectos de intervención en un bien inmueble de interés cultural del ámbito nacional.	N/A	
7. Autorización para la intervención expedida por el Instituto colombiano de Antropología e historia de acuerdo con el Plan de Manejo Arqueológico, tratándose de proyectos de intervención al patrimonio arqueológico.	N/A	
8. Autorización de la entidad territorial que haya efectuado la declaratoria de bien de interés cultural territorial en el marco de lo previsto en la ley 397 de 1997.	N/A	
9. Diagnósticos, estudios, especificaciones técnicas, diseños, planos legibles de las obras contempladas en el proyecto que lo soporten técnica y financieramente, firmados por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados por una certificación del representante legal o jefe de planeación de la Entidad Territorial o quien haga sus veces, en la que conste que los documentos y planos originales se encuentran debidamente firmados y con la matrícula profesional de los especialistas competentes.	SI	Presenta la documentación para dar cumplimiento a este ítem
10. Presupuesto detallado de todas las actividades del proyecto de inversión, actualizado al año en que se presenta el proyecto y análisis de precios unitarios, anexando certificación de la entidad territorial donde conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para este tipo de obras. En el caso en que la Interventoría contractual o las labores del apoyo a la supervisión a que se refiere el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 fueran financiados con recursos del Sistema General de Regalías, sus costos deberán incluirse como componente del proyecto y hacer parte del presupuesto presentado, de conformidad con el artículo 38 del decreto 414 de 2013.	SI	Presenta la documentación para dar cumplimiento a este ítem
11. Certificado de la autoridad competente que informe que las actividades o componentes del proyecto que se pretenden financiar con recursos del Sistema General de Regalías no están siendo financiadas o no han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	SI	
12. Constancia del trámite de consulta previa que refiere la ley 191 de 1995, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, cuando se trate de proyectos de integración y desarrollo fronterizo.	N/A	
13. Autorización para la intervención a proyectos localizados en un área protegida pública del ámbito nacional o regional, expedida por parte de la autoridad competente definida en el Decreto 2372 de 2010, así:	N/A	

a) Para áreas protegidas del sistema de Parques Nacionales naturales, corresponderá a parques Nacionales naturales. b) Para las Reservas forestales Protectoras Nacionales o Regionales, será la corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible. c) Para los Parques naturales Regionales. Será la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Regional. d) Para los Distritos Nacionales de manejo Integrado Nacionales, corresponderá a parques Nacionales Naturales y si son Regionales, a la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible. e) Para las áreas de recreación, será a Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo sostenible. f) Para los Distritos de Conservación de suelos, corresponde a la corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible.		
14. Certificado expedido por la autoridad de la comunidad étnica minoritaria, debidamente registrada ante el Ministerio del Interior, en el que conste que el proyecto presentado esta acorde con los planes de etnodesarrollo y planes de vida.	SI	
15. Certificado expedido por el Secretario de Planeación en donde conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes de desarrollo de las entidades territoriales.	SI	
16. Plano de localización de la zona de influencia del proyecto.	SI	
17. Tratándose de proyectos de inversión cofinanciados con recursos de Presupuesto General de la nación, carta de intención suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en la respectiva entidad del orden nacional, que soporte el monto registrado en la metodología General Ajustada. Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación se deberá presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a dicha convocatoria.	N/A	

REQUISITOS SECTORIALES. ANEXO No. 16
SECTOR VIVIENDA
Acuerdo 0017 de 12/12/2013
I. Proyectos de vivienda rural:

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. Incluir el acto administrativo general por medio del cual se determinaron los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares a beneficiar	SI	Presenta la documentación para dar cumplimiento a este ítem
2. Para los proyectos en la modalidad de construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda rural, adicionalmente deben adjuntar:	SI	Presenta la documentación para dar cumplimiento a este ítem, debido a que las intervenciones se realizaron en los predios reconocidos como resguardo
a. Listado de potenciales beneficiarios y las expectativas a ejecutar en cada vivienda. b. Certificado de tradición y libertad con máximo tres (3) meses de expedición. En los casos en que el hogar a beneficiar con un proyecto de construcción de vivienda o mejoramiento sea poseedor, se debe adjuntar certificado de sana posesión, de conformidad con lo establecido en la ley	SI	

ASPECTOS TÉCNICO INFRAESTRUCTURA

Una vez realizado el análisis de la documentación cargada en la plataforma SUIFP con última fecha de cargue el día cinco (05) de Enero de 2015, desde el enfoque técnico se considera adicionalmente a los aspectos técnicos presentados en el anexo adjunto y fundamentado en lo socializado en mesa de trabajo el día veintiocho (28) de Enero de 2015 se realizaron precisiones respecto al proyecto en si

1. Como principio de equidad se busca garantizar la prestación de los servicios básicos, para lo cual se avala la certificación de disponibilidad emitido por el ente o empresa prestadora, en caso tal que se presente la inexistencia del mismo se recomienda presentar la alternativa para suplir esta deficiencia.
2. Se manifestó que los cabildos son entidades reconocidas ante el gobierno nacional las cuales como representante legal es el gobernante del cabildo, por lo cual se debe verificar la vigencia del gobernante.

Se realizaron las subsanaciones solicitadas en concepto emitido con anterioridad pero se debe realizar la corrección de la MGA en el Módulo de preparación de la alternativa de solución 8. Depreciación de activos fijos relaciona año de compra 2014 y este debe ser 2015.

RESULTADO CONCEPTO TÉCNICO

REVISAR Y AJUSTAR

Se debe realizar el ajuste solicitado, una vez se realice este se considerara el concepto como favorable cabe notar que en este momento el proyecto es viable técnicamente .

Se recomienda realizar la verificación de la documentación en el momento de su presentación OCAD

Nota: En ningún caso la verificación realizada hace referencia a la calidad y/o profundidad de los estudios y diseños, así como a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión a la respectiva Secretaria Técnica del OCAD.

CORDIALMENTE,

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Participó y consolidó: Oficina de Planeación y Prospectiva—Ing. Diego Augusto Gomez Janer
Equipo del SGR / MADR — Ing. Diego Augusto Gomez Janer

Anexo
REQUISITOS GENERALES DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10 TITULO A

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
A.1.3.11 — CASAS DE UNO Y DOS PISOS	SI	
A.1.5.1 — DISEÑADOR RESPONSABLE	N/A	
A.1.5.2 — PLANOS		Se ajustan a los requerimientos técnicos de la NSR10
A.1.5.2.1 — Planos estructurales	SI	
A.1.5.2.2 — Planos arquitectónicos y de elementos no estructurales arquitectónicos	SI	
A.1.5.2.3 — Planos hidráulicos y sanitarios, eléctricos, mecánicos y de instalaciones especiales	SI	
A.1.5.3 — MEMORIAS		
A.1.5.3.1 — Memorias estructurales	N/A	
A.1.5.3.2 — Memorias de otros diseños	SI	

CIMENTACION NSR-10 TITULO E

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
E.2.1.4 — SISTEMA DE CIMENTACIÓN	SI	
E.2.1.5 — CONFIGURACIÓN EN PLANTA	SI	
E.2.2 — ESTRUCTURACIÓN DE LOS CIMIENTOS Se deben cumplir con los parámetros mínimos de la tabla E.2.2-1	SI	
E.2.2.4 — SOBRECIMENTOS	SI	

INSTALACIONES HIDROSANITARIAS NSR-10 TITULO E

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
E.2.3 — INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	SI	

ESPECIFICACIONES ESPECIALES NSR-10 TITULO E

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
E.2.4.1 — JUNTAS	N/A	
E.2.4.2 — MUROS DIVISORIOS NO ESTRUCTURALES	N/A	

MAMPOSTERÍA CONFINADA NSR-10 TITULO E

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
E.3.3 — MORTERO DE PEGA	SI	

E.3.4 — ABERTURAS EN LOS MUROS
E.3.4.2 — DISTANCIA MÍNIMA ENTRE ABERTURAS

SI

E.3.4.3 — REFUERZO DE LAS ABERTURAS

SI

E.3.5 — ESPESOR DE MUROS

Se deben cumplir con los parámetros mínimos de la tabla E.3.5-1

SI

E.3.6 — LONGITUD DE MUROS CONFINADOS
E.3.6.4 — LONGITUD MÍNIMA DE MUROS CONFINADOS

Se deben cumplir con los parámetros mínimos de la Ecuación e.3.6-1

SI

E.3.6.6 — DISTRIBUCIÓN SIMÉTRICA DE MUROS

Se deben cumplir con los parámetros mínimos de la Ecuación e.3.6-2

SI

ELEMENTOS DE CONFINAMIENTO EN MAMPOSTERÍA CONFINADA NSR-10 TITULO E
REQUISITO
CUMPLE
OBSERVACIÓN
E.4.3 — COLUMNAS DE CONFINAMIENTO
E.4.3.2 — DIMENSIONES

SI

E.4.3.3 — UBICACIÓN

SI

E.4.3.4 - REFUERZO MÍNIMO

(a) Refuerzo longitudinal

(b) Refuerzo transversal.

SI

E.4.4 — VIGAS DE CONFINAMIENTO
E.4.4.2 — DIMENSIONES

SI

E.4.4.3 — UBICACIÓN

(a) A nivel de cimentación

(b) A nivel del sistema de entrepiso en casas de dos niveles

(c) A nivel del enrase de cubierta

SI

E.4.4.4 — REFUERZO MÍNIMO

(a) Refuerzo longitudinal

(b) Refuerzo transversal

SI

E.4.5 — CINTAS DE AMARRE

N/A

LOSAS DE ENTREPISO, CUBIERTAS, MUROS DIVISORIOS Y PARAPETOS NSR-10 TITULO E
REQUISITO
CUMPLE
OBSERVACIÓN
E.5.1 — LOSAS DE ENTREPISO
E.5.1.3 — ESPESOR MÍNIMO DE LOSAS

Se deben cumplir con los parámetros mínimos de la tabla E.3.5-1

N/A

E.5.2 — CUBIERTAS
E.5.2.3 — CUBIERTAS EN CONCRETO

N/A

E.5.2.4 — SECCIONES Y ESPACIAMIENTOS DE ELEMENTOS PORTANTES DE CUBIERTAS

Se pueden utilizar los valores de las tablas e.9.2-1 y e.9.2-2

SI

SISTEMAS DE TRATAMIENTO EN EL ORIGEN RAS -2000

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
TRATAMIENTO PRIMARIO		Sistema prefabricado 1000lt
TRAMPA DE GRASA	SI	
POZO SEPTICO	SI	
CAMPO DE INFILTRACION O DE ABSORCION	SI	
SISTEMA CENTRALIZADO licencia de construcción, detalles de conexiones a redes existentes	N/A	
ESPECIFICACIONES	SI	

**RESOLUCIÓN No. 9 0708 de AGOSTO 30 DE 2013
RETIE**

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
16.1 EVALUACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO FRENTE A RAYOS	SI	
16.3 COMPONENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA RAYOS		
16.3.1 Terminales de captación o pararrayos	N/A	
16.3.2 Conductores bajantes	N/A	
16.3.3 Puesta a tierra para protección contra rayos	N/A	
20.2 ALAMBRES Y CABLES PARA USO ELÉCTRICO	SI	
20.5 CAJAS Y CONDULETAS	SI	
20.6 CANALIZACIONES		
20.6.1 TUBOS O TUBERÍAS	SI	
20.6.2 CANALIZACIONES SUPERFICIALES METÁLICAS Y NO METÁLICAS	SI	
20.10 CLAVIJAS Y TOMACORRIENTES	SI	
20.16 EQUIPOS DE CORTE Y SECCIONAMIENTO DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN		
26.16.2 INTERRUPTORES AUTOMATICOS DE BAJA TENCION	SI	
20.16.3 INTERRUPTORES MANUALES DE BAJA TENCION	SI	

20.16.5 PULSADORES	SI	
20.23 TABLEROS ELÉCTRICOS Y CELDAS		
20.23.1 TABLEROS DE BAJA TENSIÓN	SI	
20.23.1.4 Rotulado e instructivos	SI	
PLANIMETRÍAS		
REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Los dispositivos de protección y medición se encuentran en un lugar visible y accesible	SI	
Los circuitos y ductería se encuentran debidamente identificados y señalados	SI	
El diseño contempla equipos de protección diferencial o contra corrientes de fuga (GFCI, RCM, RCD)	SI	
Las convenciones de conductores de fase, neutro y tierra se encuentran debidamente identificadas	SI	

ASPECTOS TÉCNICO INFRAESTRUCTURA

Una vez realizado el análisis de la documentación cargada en la plataforma SUIFP con última fecha de cargue el día veinticinco (25) de Febrero de 2015, desde el enfoque técnico se considera que

Cumple con los parámetros mínimos para dar cumplimiento a la normatividad aplicable a diseños hidrosanitarios, eléctricos y estructurales, Se considera viable técnicamente

CORDIALMENTE,

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Elaboro: Ing. Diego Augusto Gomez Janer.

Oficina de Planeación y Prospectiva, Equipo del SGR / MADR

PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO PROYECTOS SGR SECTOR AGROPECUARIO

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	Construcción de vivienda de interés prioritario en la comunidad indígena Vencedor Piriri, etnia Sikuani, Puerto Gaitán - Meta - Orinoquía		
BPIN	2015005500003		
FASE	FACTIBILIDAD - FASE 3		
DEPARTAMENTO	Meta	OCAD: DEPARTAMENTAL META	
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA)	Disminuir el deficit habitacional en la comunidad Indigena Vencedor Piriri, etnia Sikuani, en el municipio de Puerto Gaitán - Meta		
SECTOR DE INVERSIÓN	Vivienda y Desarrollo Urbano - Vivienda rural		
EJECUTOR PROPUESTO	Gobernación del meta		
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 3.018.373.585	PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 MESES	
FUENTE DE RECURSOS	• SGR \$ 3.018.373.585	VIGENCIA: 2015-2016	
FECHA Y MEDIO DE ENTRADA AL MADR:	Correo electrónico 30 de enero de 2015	FECHA EMISIÓN DEL CONCEPTO:	9 de febrero de 2015

REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS EN FASE III. Acuerdo 0017 de 2013 - 12/12/2013.

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. Proyecto formulado con la Metodología General para la formulación de proyectos del Sistema General de Regalías.	NO	Módulo de preparación de la alternativa de solución 8. Depreciación de activos fijos relaciona año de compra
2. Carta presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de las entidades territoriales o el representante de las Comunidades indígenas, Negras, Afrocolombianas, raizales y palenqueras; o de las Corporaciones Autónomas Regionales Beneficiarias de los recursos del sistema General de regalías facultados por el artículo 25 de la ley 1530 de 2012 y 28 de la ley 1606 de 2012 para presentar directamente los proyectos de inversión, donde se especifique: a) Valor total del proyecto, el monto de los recursos solicitados al Sistema General de Regalías-SGR, identificando de cual fondo provienen o si corresponden a asignaciones directas y el valor de la cofinanciación, si a ello hubiere lugar, especificando las entidades aportantes. b) Entidad ejecutora propuesta. Para el caso de los proyectos financiados con cargo a las asignaciones directas del Sistema General de Regalías y de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional de que trata el numeral 2° del artículo 34 de la Ley 1530 de 2012, será la entidad territorial; sin perjuicio que esta pueda proponer otro ejecutor. Lo anterior, en concordancia con el artículo 6° de la citada ley. c) Tiempo de ejecución del proyecto de inversión. d) El sector o sectores de inversión al que corresponde el proyecto. e) Fase o fases en las que presenta el proyecto.	SI	Presenta certificación por parte de la alcaldía y actas de asamblea de posesión y documentación enviada al mininterior para el reconocimiento del gobernante del cabildo
3. Certificación de la Secretaria de Planeación de la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión, o de aquella o aquellas donde se va a ejecutar el mismo, en la que conste que se encuentra en concordancia con los respectivos planes de desarrollo, de acuerdo con la órbita de competencias de la entidad territorial.	SI	

4. Certificado de la Entidad territorial en el cual conste que el proyecto de inversión no está localizado en zona que presente alto riesgo y que está acorde con los usos y tratamientos del suelo definidos para su territorio en el Plan de Ordenamiento territorial - POT, Plan Básico de Ordenamiento Territorial-POBT, o Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT, cuando aplique.	SI	
5. Para acreditar la titularidad del inmueble, se debe allegar; a) Certificado de tradición y libertad con máximo tres (3) meses de expedición, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública, a excepción de los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. b) Acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción, si se trata de resguardos o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales. c) Documento de titulación expedido por INCODER tratándose de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y palenqueras que deberá acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará que estos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	SI	La vigencia del capitán mayor del cabildo es a 31 de diciembre de 2014.
6. Autorización para la intervención expedida por el Ministerio de cultura y plan especial de manejo y protección, tratándose de proyectos de intervención en un bien inmueble de interés cultural del ámbito nacional.	N/A	
7. Autorización para la intervención expedida por el Instituto colombiano de Antropología e historia de acuerdo con el Plan de Manejo Arqueológico, tratándose de proyectos de intervención al patrimonio arqueológico.	N/A	
8. Autorización de la entidad territorial que haya efectuado la declaratoria de bien de interés cultural territorial en el marco de lo previsto en la ley 397 de 1997.	N/A	
9. Diagnósticos, estudios, especificaciones técnicas, diseños, planos legibles de las obras contempladas en el proyecto que lo soporten técnica y financieramente, firmados por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados por una certificación del representante legal o jefe de planeación de la Entidad Territorial o quien haga sus veces, en la que conste que los documentos y planos originales se encuentran debidamente firmados y con la matrícula profesional de los especialistas competentes.	SI	Verificar documento anexo
10. Presupuesto detallado de todas las actividades del proyecto de inversión, actualizado al año en que se presenta el proyecto y análisis de precios unitarios, anexando certificación de la entidad territorial donde conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para este tipo de obras. En el caso en que la Interventoría contractual o las labores del apoyo a la supervisión a que se refiere el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 fueran financiados con recursos del Sistema General de Regalías, sus costos deberán incluirse como componente del proyecto y hacer parte del presupuesto presentado, de conformidad con el artículo 38 del decreto 414 de 2013.	SI	Verificar documento anexo
11. Certificado de la autoridad competente que informe que las actividades o componentes del proyecto que se pretenden financiar con recursos del Sistema General de Regalías no están siendo financiadas o no han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	SI	
12. Constancia del trámite de consulta previa que refiere la ley 191 de 1995, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, cuando se trate de proyectos de integración y desarrollo fronterizo.	N/A	
13. Autorización para la intervención a proyectos localizados en un área protegida pública del ámbito nacional o regional, expedida por parte de la autoridad competente definida en el Decreto 2372 de 2010, así: a) Para áreas protegidas del sistema de Parques Nacionales naturales, corresponderá a parques Nacionales naturales.	N/A	

- b) Para las Reservas forestales Protectoras Nacionales o Regionales, será la corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible.
- c) Para los Parques naturales Regionales. Será la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Regional.
- d) Para los Distritos Nacionales de manejo Integrado Nacionales, corresponderá a parques Nacionales Naturales y si son Regionales, a la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible.
- e) Para las áreas de recreación, será a Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo sostenible.
- f) Para los Distritos de Conservación de suelos, corresponde a la corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible.

14. Certificado expedido por la autoridad de la comunidad étnica minoritaria, debidamente registrada ante el Ministerio del Interior, en el que conste que el proyecto presentado esta acorde con los planes de etnodesarrollo y planes de vida.

SI

15. Certificado expedido por el Secretario de Planeación en donde conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes de desarrollo de las entidades territoriales.

SI

16. Plano de localización de la zona de influencia del proyecto.

SI

17. Tratándose de proyectos de inversión cofinanciados con recursos de Presupuesto General de la nación, carta de intención suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en la respectiva entidad del orden nacional, que soporte el monto registrado en la metodología General Ajustada. Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación se deberá presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a dicha convocatoria.

N/A

REQUISITOS SECTORIALES. ANEXO No. 16

SECTOR VIVIENDA

Acuerdo 0017 de 12/12/2013

I. Proyectos de vivienda rural:

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. Incluir el acto administrativo general por medio del cual se determinaron los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares a beneficiar	SI	
2. Para los proyectos en la modalidad de construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda rural, adicionalmente deben adjuntar:	SI	Presenta la documentación para dar cumplimiento a este ítem, debido a que las intervenciones se realizaron en los predios reconocidos como resguardo
a. Listado de potenciales beneficiarios y las expectativas a ejecutar en cada vivienda.		
b. Certificado de tradición y libertad con máximo tres (3) meses de expedición. En los casos en que el hogar a beneficiar con un proyecto de construcción de vivienda o mejoramiento sea poseedor, se debe adjuntar certificado de sana posesión, de conformidad con lo establecido en la ley	SI	

ASPECTOS TÉCNICO INFRAESTRUCTURA

Una vez realizado el análisis de la documentación cargada en la plataforma SUIFP con última fecha de cargue el día cinco (05) de Enero de 2015, desde el enfoque técnico se considera adicionalmente a los aspectos técnicos presentados en el anexo adjunto y fundamentado en lo socializado en mesa de trabajo el día veintiocho (28) de Enero de 2015 se realizaron precisiones respecto al proyecto en si

- Como principio de equidad se busca garantizar la prestación de los servicios básicos, para lo cual se avala la certificación de disponibilidad emitido por el ente o empresa prestadora, en caso tal que se presente la inexistencia del mismo se recomienda presentar la alternativa para suplir esta deficiencia.
- Se manifestó que los cabildos son entidades reconocidas ante el gobierno nacional las cuales como representante legal es el gobernante del cabildo, por lo cual se debe verificar la vigencia del gobernante.

Se realizaron las subsanaciones solicitadas en concepto emitido con anterioridad pero se debe realizar la corrección de la MGA en el Módulo de preparación de la alternativa de solución 8. Depreciación de activos fijos relaciona año de compra 2014 y este debe ser 2015.

RESULTADO CONCEPTO TÉCNICO**REVISAR Y AJUSTAR**

Se debe realizar el ajuste del proyecto complementando la documentación solicitada al igual que ejecutar y verificar el cumplimiento de las recomendaciones realizadas.

Se recomienda realizar la verificación de la documentación en el momento de su presentación OCAD

Nota: En ningún caso la verificación realizada hace referencia a la calidad y/o profundidad de los estudios y diseños, así como a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión a la respectiva Secretaría Técnica del OCAD.

CORDIALMENTE,

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
REPUBLICA DE COLOMBIA**

*Participó y consolidó: Oficina de Planeación y Prospectiva—Ing. Diego Augusto Gomez Janer
Equipo del SGR / MADR — Ing. Diego Augusto Gomez Janer*

Anexo
REQUISITOS GENERALES DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10 TITULO A

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
A.1.3.11 — CASAS DE UNO Y DOS PISOS	SI	
A.1.5.1 — DISEÑADOR RESPONSABLE	N/A	
A.1.5.2 — PLANOS		Se ajustan a los requerimientos técnicos de la NSR10
A.1.5.2.1 — Planos estructurales	SI	
A.1.5.2.2 — Planos arquitectónicos y de elementos no estructurales arquitectónicos	SI	
A.1.5.2.3 — Planos hidráulicos y sanitarios, eléctricos, mecánicos y de instalaciones especiales	SI	
A.1.5.3 — MEMORIAS		
A.1.5.3.1 — Memorias estructurales	N/A	
A.1.5.3.2 — Memorias de otros diseños	SI	

CIMENTACION NSR-10 TITULO E

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
E.2.1.4 — SISTEMA DE CIMENTACIÓN	SI	
E.2.1.5 — CONFIGURACIÓN EN PLANTA	SI	
E.2.2 — ESTRUCTURACIÓN DE LOS CIMIENTOS Se deben cumplir con los parámetros mínimos de la tabla E.2.2-1	SI	
E.2.2.4 — SOBRECIMENTOS	SI	

INSTALACIONES HIDROSANITARIAS NSR-10 TITULO E

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
E.2.3 — INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	SI	

ESPECIFICACIONES ESPECIALES NSR-10 TITULO E

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
E.2.4.1 — JUNTAS	N/A	
E.2.4.2 — MUROS DIVISORIOS NO ESTRUCTURALES	N/A	

MAMPOSTERÍA CONFINADA NSR-10 TITULO E

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
E.3.3 — MORTERO DE PEGA	SI	

E.3.4 — ABERTURAS EN LOS MUROS			
E.3.4.2 — DISTANCIA MÍNIMA ENTRE ABERTURAS	SI		
E.3.4.3 — REFUERZO DE LAS ABERTURAS	SI		
E.3.5 — ESPESOR DE MUROS Se deben cumplir con los parámetros mínimos de la tabla E.3.5-1	SI		
E.3.6 — LONGITUD DE MUROS CONFINADOS			
E.3.6.4 — LONGITUD MÍNIMA DE MUROS CONFINADOS Se deben cumplir con los parámetros mínimos de la Ecuación e.3.6-1	SI		
E.3.6.6 — DISTRIBUCIÓN SIMÉTRICA DE MUROS Se deben cumplir con los parámetros mínimos de la Ecuación e.3.6-2	SI		
ELEMENTOS DE CONFINAMIENTO EN MAMPOSTERÍA CONFINADA NSR-10 TÍTULO E			
REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN	
E.4.3 — COLUMNAS DE CONFINAMIENTO			
E.4.3.2 — DIMENSIONES	SI		
E.4.3.3 — UBICACIÓN	SI		
E.4.3.4 - REFUERZO MÍNIMO (a) Refuerzo longitudinal (b) Refuerzo transversal.	SI		
E.4.4 — VIGAS DE CONFINAMIENTO			
E.4.4.2 — DIMENSIONES	SI		
E.4.4.3 — UBICACIÓN (a) A nivel de cimentación (b) A nivel del sistema de entrepiso en casas de dos niveles (c) A nivel del enrase de cubierta	SI		
E.4.4.4 — REFUERZO MÍNIMO (a) Refuerzo longitudinal (b) Refuerzo transversal	SI		
E.4.5 — CINTAS DE AMARRE	N/A		
LOSAS DE ENTREPISO, CUBIERTAS, MUROS DIVISORIOS Y PARAPETOS NSR-10 TÍTULO E			
REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN	
E.5.1 — LOSAS DE ENTREPISO			
E.5.1.3 — ESPESOR MÍNIMO DE LOSAS Se deben cumplir con los parámetros mínimos de la tabla E.3.5-1	N/A		
E.5.2 — CUBIERTAS			
E.5.2.3 — CUBIERTAS EN CONCRETO	N/A		

E.5.2.4 — SECCIONES Y ESPACIAMIENTOS DE ELEMENTOS PORTANTES DE CUBIERTAS

Se pueden utilizar los valores de las tablas e.9.2-1 y e.9.2-2

SI
SISTEMAS DE TRATAMIENTO EN EL ORIGEN RAS -2000

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
TRATAMIENTO PRIMARIO		Sistema prefabricado 1000lt
TRAMPA DE GRASA	SI	
POZO SEPTICO	SI	
CAMPO DE INFILTRACION O DE ABSORCION	SI	
SISTEMA CENTRALIZADO licencia de construcción, detalles de conexiones a redes existentes	N/A	
ESPECIFICACIONES	SI	

**RESOLUCIÓN No. 9 0708 de AGOSTO 30 DE 2013
RETIE**

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
16.1 EVALUACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO FRENTE A RAYOS	SI	
16.3 COMPONENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA RAYOS		
16.3.1 Terminales de captación o pararrayos	N/A	
16.3.2 Conductores bajantes	N/A	
16.3.3 Puesta a tierra para protección contra rayos	N/A	
20.2 ALAMBRES Y CABLES PARA USO ELÉCTRICO	SI	
20.5 CAJAS Y CONDULETAS	SI	
20.6 CANALIZACIONES		
20.6.1 TUBOS O TUBERÍAS	SI	
20.6.2 CANALIZACIONES SUPERFICIALES METÁLICAS Y NO METÁLICAS	SI	
20.10 CLAVIJAS Y TOMACORRIENTES	SI	
20.16 EQUIPOS DE CORTE Y SECCIONAMIENTO DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN		
26.16.2 INTERRUPTORES AUTOMATICOS DE BAJA TENCION	SI	
20.16.3 INTERRUPTORES MANUALES DE BAJA TENCION	SI	

20.16.5 PULSADORES	SI	
20.23 TABLEROS ELÉCTRICOS Y CELDAS		
20.23.1 TABLEROS DE BAJA TENSIÓN	SI	
20.23.1.4 Rotulado e instructivos	SI	
PLANIMETRÍAS		
REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Los dispositivos de protección y medición se encuentran en un lugar visible y accesible	SI	
Los circuitos y ductería se encuentran debidamente identificados y señalados	SI	
El diseño contempla equipos de protección diferencial o contra corrientes de fuga (GFCI, RCM, RCD)	SI	
Las convenciones de conductores de fase, neutro y tierra se encuentran debidamente identificadas	SI	

ASPECTOS TÉCNICO INFRAESTRUCTURA

Una vez realizado el análisis de la documentación cargada en la plataforma SUIFP con última fecha de cargue el día veinticinco (25) de Febrero de 2015, desde el enfoque técnico se considera que

Cumple con los parámetros mínimos para dar cumplimiento a la normatividad aplicable a diseños hidrosanitarios, eléctricos y estructurales, Se considera viable técnicamente

CORDIALMENTE,

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Elaboro: Ing. Diego Augusto Gomez Janer.

Oficina de Planeación y Prospectiva, Equipo del SGR / MADR

PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO PROYECTOS SGR SECTOR AGROPECUARIO

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	Construcción de vivienda de interés prioritario en la comunidad indígena El Turpial-Humapo, etnia Achagua, Puerto López -Meta - Orinoquía		
BPIN	2015005500004		
FASE	FACTIBILIDAD - FASE 3		
DEPARTAMENTO	Meta	OCAD: DEPARTAMENTAL META	
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA)	Disminuir el deficit habitacional en la comunidad Indigena El Turpial - Humapo, Etnia Achagua, en el municipio de Puerto López - Meta		
SECTOR DE INVERSIÓN	Vivienda y Desarrollo Urbano - Vivienda rural		
EJECUTOR PROPUESTO	Gobernación del meta		
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 3.018.345.815	PLAZO DE EJECUCIÓN: 7 MESES	
FUENTE DE RECURSOS	• SGR \$ 3.018.345.815	VIGENCIA: 2015-2016	
FECHA Y MEDIO DE ENTRADA AL MADR:	Correo electrónico 06 de marzo de 2015	FECHA EMISIÓN DEL CONCEPTO:	11 de marzo de 2015

REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS EN FASE III. Acuerdo 0017 de 2013 - 12/12/2013.

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. Proyecto formulado con la Metodología General para la formulación de proyectos del Sistema General de Regalías.	NO	Módulo de preparación de la alternativa de solución 8. Depreciación de activos fijos relaciona año de compra 2014
2. Carta presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de las entidades territoriales o el representante de las Comunidades indígenas, Negras, Afrocolombianas, raizales y palenqueras; o de las Corporaciones Autónomas Regionales Beneficiarias de los recursos del sistema General de regalías facultados por el artículo 25 de la ley 1530 de 2012 y 28 de la ley 1606 de 2012 para presentar directamente los proyectos de inversión, donde se especifique: a) Valor total del proyecto, el monto de los recursos solicitados al Sistema General de Regalías-SGR, identificando de cual fondo provienen o si corresponden a asignaciones directas y el valor de la cofinanciación, si a ello hubiere lugar, especificando las entidades aportantes. b) Entidad ejecutora propuesta. Para el caso de los proyectos financiados con cargo a las asignaciones directas del Sistema General de Regalías y de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional de que trata el numeral 2° del artículo 34 de la Ley 1530 de 2012, será la entidad territorial; sin perjuicio que esta pueda proponer otro ejecutor. Lo anterior, en concordancia con el artículo 6° de la citada ley. c) Tiempo de ejecución del proyecto de inversión. d) El sector o sectores de inversión al que corresponde el proyecto. e) Fase o fases en las que presenta el proyecto.	SI	
3. Certificación de la Secretaría de Planeación de la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión, o de aquella o aquellas donde se va a ejecutar el mismo, en la que conste que se encuentra en concordancia con los respectivos planes de desarrollo, de acuerdo con la órbita de competencias de la entidad territorial.		

4. Certificado de la Entidad territorial en el cual conste que el proyecto de inversión no está localizado en zona que presente alto riesgo y que está acorde con los usos y tratamientos del suelo definidos para su territorio en el Plan de Ordenamiento territorial - POT, Plan Básico de Ordenamiento Territorial-POBT, o Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT, cuando aplique.	SI	
5. Para acreditar la titularidad del inmueble, se debe allegar; a) Certificado de tradición y libertad con máximo tres (3) meses de expedición, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública, a excepción de los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. b) Acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción, si se trata de resguardos o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales. c) Documento de titulación expedido por INCODER tratándose de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y palenqueras que deberá acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará que estos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	SI	
6. Autorización para la intervención expedida por el Ministerio de cultura y plan especial de manejo y protección, tratándose de proyectos de intervención en un bien inmueble de interés cultural del ámbito nacional.	N/A	
7. Autorización para la intervención expedida por el Instituto colombiano de Antropología e historia de acuerdo con el Plan de Manejo Arqueológico, tratándose de proyectos de intervención al patrimonio arqueológico.	N/A	
8. Autorización de la entidad territorial que haya efectuado la declaratoria de bien de interés cultural territorial en el marco de lo previsto en la ley 397 de 1997.	N/A	
9. Diagnósticos, estudios, especificaciones técnicas, diseños, planos legibles de las obras contempladas en el proyecto que lo soporten técnica y financieramente, firmados por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados por una certificación del representante legal o jefe de planeación de la Entidad Territorial o quien haga sus veces, en la que conste que los documentos y planos originales se encuentran debidamente firmados y con la matrícula profesional de los especialistas competentes.	SI	Verificar documento anexo
10. Presupuesto detallado de todas las actividades del proyecto de inversión, actualizado al año en que se presenta el proyecto y análisis de precios unitarios, anexando certificación de la entidad territorial donde conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para este tipo de obras. En el caso en que la Interventoría contractual o las labores del apoyo a la supervisión a que se refiere el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 fueran financiados con recursos del Sistema General de Regalías, sus costos deberán incluirse como componente del proyecto y hacer parte del presupuesto presentado, de conformidad con el artículo 38 del decreto 414 de 2013.	SI	
11. Certificado de la autoridad competente que informe que las actividades o componentes del proyecto que se pretenden financiar con recursos del Sistema General de Regalías no están siendo financiadas o no han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	SI	
12. Constancia del trámite de consulta previa que refiere la ley 191 de 1995, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, cuando se trate de proyectos de integración y desarrollo fronterizo.	N/A	
13. Autorización para la intervención a proyectos localizados en un área protegida pública del ámbito nacional o regional, expedida por parte de la autoridad competente definida en el Decreto 2372 de 2010, así: a) Para áreas protegidas del sistema de Parques Nacionales naturales, corresponderá a parques Nacionales naturales.	N/A	

b) Para las Reservas forestales Protectoras Nacionales o Regionales, será la corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible.		
c) Para los Parques naturales Regionales. Será la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Regional.		
d) Para los Distritos Nacionales de manejo Integrado Nacionales, corresponderá a parques Nacionales Naturales y si son Regionales, a la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible.		
e) Para las áreas de recreación, será a Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo sostenible.		
f) Para los Distritos de Conservación de suelos, corresponde a la corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible.		
14. Certificado expedido por la autoridad de la comunidad étnica minoritaria, debidamente registrada ante el Ministerio del Interior, en el que conste que el proyecto presentado esta acorde con los planes de etnodesarrollo y planes de vida.	SI	
15. Certificado expedido por el Secretario de Planeación en donde conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes de desarrollo de las entidades territoriales.	SI	
16. Plano de localización de la zona de influencia del proyecto.	SI	
17. Tratándose de proyectos de inversión cofinanciados con recursos de Presupuesto General de la nación, carta de intención suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en la respectiva entidad del orden nacional, que soporte el monto registrado en la metodología General Ajustada. Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación se deberá presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a dicha convocatoria.	N/A	

REQUISITOS SECTORIALES. ANEXO No. 16
SECTOR VIVIENDA
Acuerdo 0017 de 12/12/2013
I. Proyectos de vivienda rural:

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. Incluir el acto administrativo general por medio del cual se determinaron los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares a beneficiar	SI	
2. Para los proyectos en la modalidad de construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda rural, adicionalmente deben adjuntar:	NO	En la documentación presentada no es clara la información de los beneficiarios baja calidad de imagen de la documentación
a. Listado de potenciales beneficiarios y las expectativas a ejecutar en cada vivienda.		
b. Certificado de tradición y libertad con máximo tres (3) meses de expedición. En los casos en que el hogar a beneficiar con un proyecto de construcción de vivienda o mejoramiento sea poseedor, se debe adjuntar certificado de sana posesión, de conformidad con lo establecido en la ley	SI	

ASPECTOS TÉCNICO INFRAESTRUCTURA

Una vez realizado el análisis de la documentación cargada en la plataforma SUIFP con última fecha de cargue el día cinco (05) de Enero de 2015, desde el enfoque técnico se considera adicionalmente a los aspectos técnicos presentados en el anexo adjunto y fundamentado en lo socializado en mesa de trabajo el día veintiocho (28) de Enero de 2015 se realizaron precisiones respecto al proyecto en si

- Como principio de equidad se busca garantizar la prestación de los servicios básicos, para lo cual se avala la certificación de disponibilidad emitido por el ente o empresa prestadora, en caso tal que se presente la inexistencia del mismo se recomienda presentar la alternativa para suplir esta deficiencia.
- Se manifestó que los cabildos son entidades reconocidas ante el gobierno nacional las cuales como representante legal es el gobernante del cabildo, por lo cual se debe verificar la vigencia del gobernante.

Se realizaron las subsanaciones solicitadas en concepto emitido con anterioridad pero se debe realizar la corrección de la MGA en el Módulo de preparación de la alternativa de solución 8. Depreciación de activos fijos relaciona año de compra 2014 y este debe ser 2015.

Se solicita anexar certificación donde identifique que los planos cargados en la plataforma SUIFP son fiel copia de los planos firmados que se encuentran en custodia en las instalaciones de la entidad responsable.

RESULTADO CONCEPTO TÉCNICO

REVISAR Y AJUSTAR

Se debe realizar el ajuste del proyecto complementando la documentación solicitada al igual que ejecutar y verificar el cumplimiento de las recomendaciones realizadas.

Se recomienda realizar la verificación de la documentación en el momento de su presentación OCAD

Nota: En ningún caso la verificación realizada hace referencia a la calidad y/o profundidad de los estudios y diseños, así como a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión a la respectiva Secretaría Técnica del OCAD.

CORDIALMENTE,

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
REPUBLICA DE COLOMBIA**

*Participó y consolidó: Oficina de Planeación y Prospectiva—Ing. Diego Augusto Gomez Janer
Equipo del SGR / MADR — Ing. Diego Augusto Gomez Janer*

Anexo
REQUISITOS GENERALES DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10 TITULO A

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
A.1.3.11 — CASAS DE UNO Y DOS PISOS	SI	
A.1.5.1 — DISEÑADOR RESPONSABLE	N/A	
A.1.5.2 — PLANOS		Se ajustan a los requerimientos técnicos de la NSR10
A.1.5.2.1 — Planos estructurales	SI	
A.1.5.2.2 — Planos arquitectónicos y de elementos no estructurales arquitectónicos	SI	
A.1.5.2.3 — Planos hidráulicos y sanitarios, eléctricos, mecánicos y de instalaciones especiales	SI	
A.1.5.3 — MEMORIAS		
A.1.5.3.1 — Memorias estructurales	N/A	
A.1.5.3.2 — Memorias de otros diseños	SI	

CIMENTACION NSR-10 TITULO E

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
E.2.1.4 — SISTEMA DE CIMENTACIÓN	SI	
E.2.1.5 — CONFIGURACIÓN EN PLANTA	SI	
E.2.2 — ESTRUCTURACIÓN DE LOS CIMIENTOS Se deben cumplir con los parámetros mínimos de la tabla E.2.2-1	SI	
E.2.2.4 — SOBRECIMENTOS	SI	

INSTALACIONES HIDROSANITARIAS NSR-10 TITULO E

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
E.2.3 — INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	SI	

ESPECIFICACIONES ESPECIALES NSR-10 TITULO E

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
E.2.4.1 — JUNTAS	N/A	
E.2.4.2 — MUROS DIVISORIOS NO ESTRUCTURALES	N/A	

MAMPOSTERÍA CONFINADA NSR-10 TITULO E

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
E.3.3 — MORTERO DE PEGA	SI	

E.3.4 — ABERTURAS EN LOS MUROS		
E.3.4.2 — DISTANCIA MÍNIMA ENTRE ABERTURAS	SI	
E.3.4.3 — REFUERZO DE LAS ABERTURAS	SI	
E.3.5 — ESPESOR DE MUROS Se deben cumplir con los parámetros mínimos de la tabla E.3.5-1	SI	
E.3.6 — LONGITUD DE MUROS CONFINADOS		
E.3.6.4 — LONGITUD MÍNIMA DE MUROS CONFINADOS Se deben cumplir con los parámetros mínimos de la Ecuación e.3.6-1	SI	
E.3.6.6 — DISTRIBUCIÓN SIMÉTRICA DE MUROS Se deben cumplir con los parámetros mínimos de la Ecuación e.3.6-2	SI	
ELEMENTOS DE CONFINAMIENTO EN MAMPOSTERÍA CONFINADA NSR-10 TITULO E		
REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
E.4.3 — COLUMNAS DE CONFINAMIENTO		
E.4.3.2 — DIMENSIONES	SI	
E.4.3.3 — UBICACIÓN	SI	
E.4.3.4 — REFUERZO MÍNIMO (a) Refuerzo longitudinal (b) Refuerzo transversal.	SI	
E.4.4 — VIGAS DE CONFINAMIENTO		
E.4.4.2 — DIMENSIONES	SI	
E.4.4.3 — UBICACIÓN (a) A nivel de cimentación (b) A nivel del sistema de entrepiso en casas de dos niveles (c) A nivel del enrase de cubierta	SI	
E.4.4.4 — REFUERZO MÍNIMO (a) Refuerzo longitudinal (b) Refuerzo transversal	SI	
E.4.5 — CINTAS DE AMARRE	N/A	
LOSAS DE ENTREPISO, CUBIERTAS, MUROS DIVISORIOS Y PARAPETOS NSR-10 TITULO E		
REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
E.5.1 — LOSAS DE ENTREPISO		
E.5.1.3 — ESPESOR MÍNIMO DE LOSAS Se deben cumplir con los parámetros mínimos de la tabla E.3.5-1	N/A	
E.5.2 — CUBIERTAS		
E.5.2.3 — CUBIERTAS EN CONCRETO	N/A	

E.5.2.4 — SECCIONES Y ESPACIAMIENTOS DE ELEMENTOS PORTANTES DE CUBIERTAS

Se pueden utilizar los valores de las tablas e.9.2-1 y e.9.2-2

SI

SISTEMAS DE TRATAMIENTO EN EL ORIGEN RAS -2000

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
TRATAMIENTO PRIMARIO		Sistema prefabricado 1000lt
TRAMPA DE GRASA	SI	
POZO SEPTICO	SI	
CAMPO DE INFILTRACION O DE ABSORCION	SI	
SISTEMA CENTRALIZADO licencia de construcción, detalles de conexiones a redes existentes	N/A	
ESPECIFICACIONES	SI	

**RESOLUCIÓN No. 9 0708 de AGOSTO 30 DE 2013
RETIE**

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
16.1 EVALUACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO FRENTE A RAYOS	SI	
16.3 COMPONENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA RAYOS		
16.3.1 Terminales de captación o pararrayos	N/A	
16.3.2 Conductores bajantes	N/A	
16.3.3 Puesta a tierra para protección contra rayos	N/A	
20.2 ALAMBRES Y CABLES PARA USO ELÉCTRICO	SI	
20.5 CAJAS Y CONDULETAS	SI	
20.6 CANALIZACIONES		
20.6.1 TUBOS O TUBERÍAS	SI	
20.6.2 CANALIZACIONES SUPERFICIALES METÁLICAS Y NO METÁLICAS	SI	
20.10 CLAVIJAS Y TOMACORRIENTES	SI	
20.16 EQUIPOS DE CORTE Y SECCIONAMIENTO DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN		
26.16.2 INTERRUPTORES AUTOMATICOS DE BAJA TENCION	SI	
20.16.3 INTERRUPTORES MANUALES DE BAJA TENCION	SI	

20.16.5 PULSADORES	SI	
20.23 TABLEROS ELÉCTRICOS Y CELDAS		
20.23.1 TABLEROS DE BAJA TENSIÓN	SI	
20.23.1.4 Rotulado e instructivos	SI	

PLANIMETRÍAS

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Los dispositivos de protección y medición se encuentran en un lugar visible y accesible	SI	
Los circuitos y ductería se encuentran debidamente identificados y señalados	SI	
El diseño contempla equipos de protección diferencial o contra corrientes de fuga (GFCI, RCM, RCD)	SI	
Las convenciones de conductores de fase, neutro y tierra se encuentran debidamente identificadas	SI	

ASPECTOS TÉCNICO INFRAESTRUCTURA

Una vez realizado el análisis de la documentación cargada en la plataforma SUIFP con última fecha de cargue el día veinticinco (25) de Febrero de 2015, desde el enfoque técnico se considera que

Cumple con los parámetros mínimos para dar cumplimiento a la normatividad aplicable a diseños hidrosanitarios, eléctricos y estructurales, Se considera viable técnicamente.

CORDIALMENTE,

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Elaboro: Ing. Diego Augusto Gomez Janer.

Oficina de Planeación y Prospectiva, Equipo del SGR / MADR

PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO PROYECTOS SGR SECTOR AGROPECUARIO

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	Construcción de vivienda de interés prioritario en la comunidad indígena La Victoria, etnia Piapoco, Puerto López - Meta - Orinoquía		
BPIN	2015005500005		
FASE	FACTIBILIDAD - FASE 3		
DEPARTAMENTO	Meta	OCAD: DEPARTAMENTAL META	
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA)	Disminuir el deficit habitacional en la comunidad Indigena La Victoria, etnia Piapoco, en el municipio de Puerto López - Meta		
SECTOR DE INVERSIÓN	AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL		
EJECUTOR PROPUESTO	Gobernación del meta		
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 1.724.769.037.37	PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 MESES	
FUENTE DE RECURSOS	• SGR \$1.724.037.37	VIGENCIA: 2015-2016	
FECHA Y MEDIO DE ENTRADA AL MADR:	Correo electrónico 06 de marzo de 2015	FECHA EMISIÓN DEL CONCEPTO:	11 de marzo de 2015

REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS EN FASE III. Acuerdo 0017 de 2013 - 12/12/2013.

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. Proyecto formulado con la Metodología General para la formulación de proyectos del Sistema General de Regalías.	NO	Módulo de preparación de la alternativa de solución 8. Depreciación de activos fijos relaciona año de compra 2014.
2. Carta presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de las entidades territoriales o el representante de las Comunidades indígenas, Negras, Afrocolombianas, raizales y palenqueras; o de las Corporaciones Autónomas Regionales Beneficiarias de los recursos del sistema General de regalías facultados por el artículo 25 de la ley 1530 de 2012 y 28 de la ley 1606 de 2012 para presentar directamente los proyectos de inversión, donde se especifique: a) Valor total del proyecto, el monto de los recursos solicitados al Sistema General de Regalías-SGR, identificando de cual fondo provienen o si corresponden a asignaciones directas y el valor de la cofinanciación, si a ello hubiere lugar, especificando las entidades aportantes. b) Entidad ejecutora propuesta. Para el caso de los proyectos financiados con cargo a las asignaciones directas del Sistema General de Regalías y de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional de que trata el numeral 2° del artículo 34 de la Ley 1530 de 2012, será la entidad territorial; sin perjuicio que esta pueda proponer otro ejecutor. Lo anterior, en concordancia con el artículo 6° de la citada ley. c) Tiempo de ejecución del proyecto de inversión. d) El sector o sectores de inversión al que corresponde el proyecto. e) Fase o fases en las que presenta el proyecto.	SI	
3. Certificación de la Secretaría de Planeación de la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión, o de aquella o aquellas donde se va a ejecutar el mismo, en la que	SI	

conste que se encuentra en concordancia con los respectivos planes de desarrollo, de acuerdo con la órbita de competencias de la entidad territorial.		
4. Certificado de la Entidad territorial en el cual conste que el proyecto de inversión no está localizado en zona que presente alto riesgo y que está acorde con los usos y tratamientos del suelo definidos para su territorio en el Plan de Ordenamiento territorial - POT, Plan Básico de Ordenamiento Territorial-POBT, o Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT, cuando aplique.	SI	
5. Para acreditar la titularidad del inmueble, se debe allegar; a) Certificado de tradición y libertad con máximo tres (3) meses de expedición, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública, a excepción de los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. b) Acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción, si se trata de resguardos o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales. c) Documento de titulación expedido por INCODER tratándose de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y palenqueras que deberá acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará que estos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	SI	
6. Autorización para la intervención expedida por el Ministerio de cultura y plan especial de manejo y protección, tratándose de proyectos de intervención en un bien inmueble de interés cultural del ámbito nacional.	N/A	
7. Autorización para la intervención expedida por el Instituto colombiano de Antropología e historia de acuerdo con el Plan de Manejo Arqueológico, tratándose de proyectos de intervención al patrimonio arqueológico.	N/A	
8. Autorización de la entidad territorial que haya efectuado la declaratoria de bien de interés cultural territorial en el marco de lo previsto en la ley 397 de 1997.	N/A	
9. Diagnósticos, estudios, especificaciones técnicas, diseños, planos legibles de las obras contempladas en el proyecto que lo soporten técnica y financieramente, firmados por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados por una certificación del representante legal o jefe de planeación de la Entidad Territorial o quien haga sus veces, en la que conste que los documentos y planos originales se encuentran debidamente firmados y con la matrícula profesional de los especialistas competentes.	SI	Verificar documento anexo
10. Presupuesto detallado de todas las actividades del proyecto de inversión, actualizado al año en que se presenta el proyecto y análisis de precios unitarios, anexando certificación de la entidad territorial donde conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para este tipo de obras. En el caso en que la Interventoría contractual o las labores del apoyo a la supervisión a que se refiere el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 fueran financiados con recursos del Sistema General de Regalías, sus costos deberán incluirse como componente del proyecto y hacer parte del presupuesto presentado, de conformidad con el artículo 38 del decreto 414 de 2013.	SI	
11. Certificado de la autoridad competente que informe que las actividades o componentes del proyecto que se pretenden financiar con recursos del Sistema General de Regalías no están siendo financiadas o no han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	SI	
12. Constancia del trámite de consulta previa que refiere la ley 191 de 1995, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, cuando se trate de proyectos de integración y desarrollo fronterizo.	N/A	
13. Autorización para la intervención a proyectos localizados en un área protegida pública del ámbito nacional o regional, expedida por parte de la autoridad competente definida en el Decreto 2372 de 2010, así:	N/A	

a) Para áreas protegidas del sistema de Parques Nacionales naturales, corresponderá a parques Nacionales naturales.		
b) Para las Reservas forestales Protectoras Nacionales o Regionales, será la corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible.		
c) Para los Parques naturales Regionales. Será la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Regional.		
d) Para los Distritos Nacionales de manejo Integrado Nacionales, corresponderá a parques Nacionales Naturales y si son Regionales, a la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible.		
e) Para las áreas de recreación, será a Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo sostenible.		
f) Para los Distritos de Conservación de suelos, corresponde a la corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible.		
14. Certificado expedido por la autoridad de la comunidad étnica minoritaria, debidamente registrada ante el Ministerio del Interior, en el que conste que el proyecto presentado esta acorde con los planes de etnodesarrollo y planes de vida.	SI	
15. Certificado expedido por el Secretario de Planeación en donde conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes de desarrollo de las entidades territoriales.	SI	
16. Plano de localización de la zona de influencia del proyecto.	SI	
17. Tratándose de proyectos de inversión cofinanciados con recursos de Presupuesto General de la nación, carta de intención suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en la respectiva entidad del orden nacional, que soporte el monto registrado en la metodología General Ajustada. Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación se deberá presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a dicha convocatoria.	N/A	

REQUISITOS SECTORIALES. ANEXO No. 16
SECTOR VIVIENDA
Acuerdo 0017 de 12/12/2013

I. Proyectos de vivienda rural:

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. Incluir el acto administrativo general por medio del cual se determinaron los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares a beneficiar	SI	
2. Para los proyectos en la modalidad de construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda rural, adicionalmente deben adjuntar:	SI	
a. Listado de potenciales beneficiarios y las expectativas a ejecutar en cada vivienda.		
b. Certificado de tradición y libertad con máximo tres (3) meses de expedición. En los casos en que el hogar a beneficiar con un proyecto de construcción de vivienda o mejoramiento sea poseedor, se debe adjuntar certificado de sana posesión, de conformidad con lo establecido en la ley	SI	

ASPECTOS TÉCNICO INFRAESTRUCTURA

Una vez realizado el análisis de la documentación cargada en la plataforma SUIFP con última fecha de cargue el día cinco (05) de Enero de 2015, desde el enfoque técnico se considera adicionalmente a los aspectos técnicos presentados en el anexo adjunto y fundamentado en lo socializado en mesa de trabajo el día veintiocho (28) de Enero de 2015 se realizaron precisiones respecto al proyecto en si

- Como principio de equidad se busca garantizar la prestación de los servicios básicos, para lo cual se avala la certificación de disponibilidad emitido por el ente o empresa prestadora, en caso tal que se presente la inexistencia del mismo se recomienda presentar la alternativa para suplir esta deficiencia.

2. Se manifestó que los cabildos son entidades reconocidas ante el gobierno nacional las cuales como representante legal es el gobernante del cabildo, por lo cual se debe verificar la vigencia del gobernante.

Se realizaron las subsanaciones solicitadas en concepto emitido con anterioridad pero se debe realizar la corrección de la MGA en el Módulo de preparación de la alternativa de solución 8. Depreciación de activos fijos relaciona año de compra 2014 y este debe ser 2015.

Se solicita anexar certificación donde identifique que los planos cargados en la plataforma SUIFP son fiel copia de los planos firmados que se encuentran en custodia en las instalaciones de la entidad responsable.

RESULTADO CONCEPTO TÉCNICO

REVISAR Y AJUSTAR

Se debe realizar el ajuste del proyecto complementando la documentación solicitada al igual que ejecutar y verificar el cumplimiento de las recomendaciones realizadas.

Se recomienda realizar la verificación de la documentación en el momento de su presentación OCAD

Nota: En ningún caso la verificación realizada hace referencia a la calidad y/o profundidad de los estudios y diseños, así como a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión a la respectiva Secretaría Técnica del OCAD.

CORDIALMENTE,

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
REPUBLICA DE COLOMBIA**

*Participó y consolidó: Oficina de Planeación y Prospectiva—Ing. Diego Augusto Gomez Janer
Equipo del SGR / MADR — Ing. Diego Augusto Gomez Janer*

Anexo
REQUISITOS GENERALES DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10 TITULO A

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
A.1.3.11 — CASAS DE UNO Y DOS PISOS	SI	
A.1.5.1 — DISEÑADOR RESPONSABLE	N/A	
A.1.5.2 — PLANOS		Se ajustan a los requerimientos técnicos de la NSR10
A.1.5.2.1 — Planos estructurales	SI	
A.1.5.2.2 — Planos arquitectónicos y de elementos no estructurales arquitectónicos	SI	
A.1.5.2.3 — Planos hidráulicos y sanitarios, eléctricos, mecánicos y de instalaciones especiales	SI	
A.1.5.3 — MEMORIAS		
A.1.5.3.1 — Memorias estructurales	N/A	
A.1.5.3.2 — Memorias de otros diseños	SI	

CIMENTACION NSR-10 TITULO E

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
E.2.1.4 — SISTEMA DE CIMENTACIÓN	SI	
E.2.1.5 — CONFIGURACIÓN EN PLANTA	SI	
E.2.2 — ESTRUCTURACIÓN DE LOS CIMIENTOS Se deben cumplir con los parámetros mínimos de la tabla E.2.2-1	SI	
E.2.2.4 — SOBRECIMENTOS	SI	

INSTALACIONES HIDROSANITARIAS NSR-10 TITULO E

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
E.2.3 — INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	SI	

ESPECIFICACIONES ESPECIALES NSR-10 TITULO E

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
E.2.4.1 — JUNTAS	N/A	
E.2.4.2 — MUROS DIVISORIOS NO ESTRUCTURALES	N/A	

MAMPOSTERÍA CONFINADA NSR-10 TITULO E

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
E.3.3 — MORTERO DE PEGA	SI	

E.3.4 — ABERTURAS EN LOS MUROS		
E.3.4.2 — DISTANCIA MÍNIMA ENTRE ABERTURAS	SI	
E.3.4.3 — REFUERZO DE LAS ABERTURAS	SI	
E.3.5 — ESPESOR DE MUROS Se deben cumplir con los parámetros mínimos de la tabla E.3.5-1		
E.3.6 — LONGITUD DE MUROS CONFINADOS		
E.3.6.4 — LONGITUD MÍNIMA DE MUROS CONFINADOS Se deben cumplir con los parámetros mínimos de la Ecuación e.3.6-1	SI	
E.3.6.6 — DISTRIBUCIÓN SIMÉTRICA DE MUROS Se deben cumplir con los parámetros mínimos de la Ecuación e.3.6-2	SI	
ELEMENTOS DE CONFINAMIENTO EN MAMPOSTERÍA CONFINADA NSR-10 TITULO E		
REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
E.4.3 — COLUMNAS DE CONFINAMIENTO		
E.4.3.2 — DIMENSIONES	SI	
E.4.3.3 — UBICACIÓN	SI	
E.4.3.4 - REFUERZO MÍNIMO (a) Refuerzo longitudinal (b) Refuerzo transversal.	SI	
E.4.4 — VIGAS DE CONFINAMIENTO		
E.4.4.2 — DIMENSIONES	SI	
E.4.4.3 — UBICACIÓN (a) A nivel de cimentación (b) A nivel del sistema de entrepiso en casas de dos niveles (c) A nivel del enrase de cubierta	SI	
E.4.4.4 — REFUERZO MÍNIMO (a) Refuerzo longitudinal (b) Refuerzo transversal	SI	
E.4.5 — CINTAS DE AMARRE	N/A	
LOSAS DE ENTREPISO, CUBIERTAS, MUROS DIVISORIOS Y PARAPETOS NSR-10 TITULO E		
REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
E.5.1 — LOSAS DE ENTREPISO		
E.5.1.3 — ESPESOR MÍNIMO DE LOSAS Se deben cumplir con los parámetros mínimos de la tabla E.3.5-1	N/A	
E.5.2 — CUBIERTAS		
E.5.2.3 — CUBIERTAS EN CONCRETO	N/A	

E.5.2.4 — SECCIONES Y ESPACIAMIENTOS DE ELEMENTOS PORTANTES DE CUBIERTAS

Se pueden utilizar los valores de las tablas e.9.2-1 y e.9.2-2

SI

SISTEMAS DE TRATAMIENTO EN EL ORIGEN RAS -2000

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
TRATAMIENTO PRIMARIO		Sistema prefabricado 1000lt
TRAMPA DE GRASA	SI	
POZO SEPTICO	SI	
CAMPO DE INFILTRACION O DE ABSORCION	SI	
SISTEMA CENTRALIZADO licencia de construcción, detalles de conexiones a redes existentes	N/A	
ESPECIFICACIONES	SI	

**RESOLUCIÓN No. 9 0708 de AGOSTO 30 DE 2013
RETIE**

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
16.1 EVALUACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO FRENTE A RAYOS	SI	
16.3 COMPONENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA RAYOS		
16.3.1 Terminales de captación o pararrayos	N/A	
16.3.2 Conductores bajantes	N/A	
16.3.3 Puesta a tierra para protección contra rayos	N/A	
20.2 ALAMBRES Y CABLES PARA USO ELÉCTRICO	SI	
20.5 CAJAS Y CONDULETAS	SI	
20.6 CANALIZACIONES		
20.6.1 TUBOS O TUBERÍAS	SI	
20.6.2 CANALIZACIONES SUPERFICIALES METÁLICAS Y NO METÁLICAS	SI	
20.10 CLAVIJAS Y TOMACORRIENTES	SI	
20.16 EQUIPOS DE CORTE Y SECCIONAMIENTO DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN		
26.16.2 INTERRUPTORES AUTOMATICOS DE BAJA TENCION	SI	
20.16.3 INTERRUPTORES MANUALES DE BAJA TENCION	SI	

20.16.5 PULSADORES	SI	
20.23 TABLEROS ELÉCTRICOS Y CELDAS		
20.23.1 TABLEROS DE BAJA TENSIÓN	SI	
20.23.1.4 Rotulado e instructivos	SI	
PLANIMETRÍAS		
REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Los dispositivos de protección y medición se encuentran en un lugar visible y accesible	SI	
Los circuitos y ductería se encuentran debidamente identificados y señalados	SI	
El diseño contempla equipos de protección diferencial o contra corrientes de fuga (GFCI, RCM, RCD)	SI	
Las convenciones de conductores de fase, neutro y tierra se encuentran debidamente identificadas	SI	

ASPECTOS TÉCNICO INFRAESTRUCTURA

Una vez realizado el análisis de la documentación cargada en la plataforma SUIFP con última fecha de cargue el día veinticinco (25) de Febrero de 2015, desde el enfoque técnico se considera que

Cumple con los parámetros mínimos para dar cumplimiento a la normatividad aplicable a diseños hidrosanitarios, eléctricos y estructurales. Se considera viable técnicamente.

CORDIALMENTE,

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Elabora: Ing. Diego Augusto Gomez Janer.

Oficina de Planeación y Prospectiva, Equipo del SGR / MADR

PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO PROYECTOS SGR SECTOR AGROPECUARIO

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	Construcción de vivienda de interés prioritario en la comunidad indígena La Julia, etnia Embera-Katio, La Uribe - Meta - Orinoquía		
BPIN	2015005500006		
FASE	FACTIBILIDAD - FASE 3		
DEPARTAMENTO	Meta	OCAD: DEPARTAMENTAL META	
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA)	Disminuir el déficit habitacional en la comunidad Indígena La Julia, etnia Embera-Katio, en el municipio de Uribe - Meta		
SECTOR DE INVERSIÓN	AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL		
EJECUTOR PROPUESTO	Gobernación del meta		
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 1.293.588.680	PLAZO DE EJECUCIÓN: 05 MESES	
FUENTE DE RECURSOS	• SGR \$1.923.588.680	VIGENCIA: 2015-2016	
FECHA Y MEDIO DE ENTRADA AL MADR:	Correo electrónico	FECHA EMISIÓN DEL CONCEPTO:	27 de abril de 2015

REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS EN FASE III.

Acuerdo 0017 de 2013 - 12/12/2013.

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. Proyecto formulado con la Metodología General para la formulación de proyectos del Sistema General de Regalías.	SI	
2. Carta presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de las entidades territoriales o el representante de las Comunidades indígenas, Negras, Afrocolombianas, raizales y palenqueras; o de las Corporaciones Autónomas Regionales Beneficiarias de los recursos del sistema General de regalías facultados por el artículo 25 de la ley 1530 de 2012 y 28 de la ley 1606 de 2012 para presentar directamente los proyectos de inversión, donde se especifique: a) Valor total del proyecto, el monto de los recursos solicitados al Sistema General de Regalías-SGR, identificando de cual fondo provienen o si corresponden a asignaciones directas y el valor de la cofinanciación, si a ello hubiere lugar, especificando las entidades aportantes. b) Entidad ejecutora propuesta. Para el caso de los proyectos financiados con cargo a las asignaciones directas del Sistema General de Regalías y de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional de que trata el numeral 2° del artículo 34 de la Ley 1530 de 2012, será la entidad territorial; sin perjuicio que esta pueda proponer otro ejecutor. Lo anterior, en concordancia con el artículo 6° de la citada ley. c) Tiempo de ejecución del proyecto de inversión. d) El sector o sectores de inversión al que corresponde el proyecto. e) Fase o fases en las que presenta el proyecto.	SI	
3. Certificación de la Secretaría de Planeación de la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión, o de aquella o aquellas donde se va a ejecutar el mismo, en la que conste que se encuentra en concordancia con los respectivos planes de desarrollo, de acuerdo con la órbita de competencias de la entidad territorial.	SI	
4. Certificado de la Entidad territorial en el cual conste que el proyecto de inversión no está localizado en zona que presente alto riesgo y que está acorde con los usos y tratamientos del suelo definidos para su territorio en el Plan de Ordenamiento territorial -	SI	

POT, Plan Básico de Ordenamiento Territorial-POBT, o Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT, cuando aplique.		
5. Para acreditar la titularidad del inmueble, se debe allegar; a) Certificado de tradición y libertad con máximo tres (3) meses de expedición, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública, a excepción de los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. b) Acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción, si se trata de resguardos o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales. c) Documento de titulación expedido por INCODER tratándose de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y palenqueras que deberá acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará que estos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	SI	
6. Autorización para la intervención expedida por el Ministerio de cultura y plan especial de manejo y protección, tratándose de proyectos de intervención en un bien inmueble de interés cultural del ámbito nacional.	N/A	
7. Autorización para la intervención expedida por el Instituto colombiano de Antropología e historia de acuerdo con el Plan de Manejo Arqueológico, tratándose de proyectos de intervención al patrimonio arqueológico.	N/A	
8. Autorización de la entidad territorial que haya efectuado la declaratoria de bien de interés cultural territorial en el marco de lo previsto en la ley 397 de 1997.	N/A	
9. Diagnósticos, estudios, especificaciones técnicas, diseños, planos legibles de las obras contempladas en el proyecto que lo soporten técnica y financieramente, firmados por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados por una certificación del representante legal o jefe de planeación de la Entidad Territorial o quien haga sus veces, en la que conste que los documentos y planos originales se encuentran debidamente firmados y con la matrícula profesional de los especialistas competentes.	SI	Verificar documento anexo
10. Presupuesto detallado de todas las actividades del proyecto de inversión, actualizado al año en que se presenta el proyecto y análisis de precios unitarios, anexando certificación de la entidad territorial donde conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para este tipo de obras. En el caso en que la Interventoría contractual o las labores del apoyo a la supervisión a que se refiere el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 fueran financiados con recursos del Sistema General de Regalías, sus costos deberán incluirse como componente del proyecto y hacer parte del presupuesto presentado, de conformidad con el artículo 38 del decreto 414 de 2013.	SI	
11. Certificado de la autoridad competente que informe que las actividades o componentes del proyecto que se pretenden financiar con recursos del Sistema General de Regalías no están siendo financiadas o no han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	SI	
12. Constancia del trámite de consulta previa que refiere la ley 191 de 1995, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, cuando se trate de proyectos de integración y desarrollo fronterizo.	N/A	
13. Autorización para la intervención a proyectos localizados en un área protegida pública del ámbito nacional o regional, expedida por parte de la autoridad competente definida en el Decreto 2372 de 2010, así: a) Para áreas protegidas del sistema de Parques Nacionales naturales, corresponderá a parques Nacionales naturales. b) Para las Reservas forestales Protectoras Nacionales o Regionales, será la corporación	N/A	

Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible. c) Para los Parques naturales Regionales. Será la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Regional. d) Para los Distritos Nacionales de manejo Integrado Nacionales, corresponderá a parques Nacionales Naturales y si son Regionales, a la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible. e) Para las áreas de recreación, será a Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo sostenible. f) Para los Distritos de Conservación de suelos, corresponde a la corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible.		
14. Certificado expedido por la autoridad de la comunidad étnica minoritaria, debidamente registrada ante el Ministerio del Interior, en el que conste que el proyecto presentado esta acorde con los planes de etnodesarrollo y planes de vida.	SI	
15. Certificado expedido por el Secretario de Planeación en donde conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes de desarrollo de las entidades territoriales.	SI	
16. Plano de localización de la zona de influencia del proyecto.	SI	
17. Tratándose de proyectos de inversión cofinanciados con recursos de Presupuesto General de la nación, carta de intención suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en la respectiva entidad del orden nacional, que soporte el monto registrado en la metodología General Ajustada. Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación se deberá presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a dicha convocatoria.	N/A	

REQUISITOS SECTORIALES. ANEXO No. 16
SECTOR VIVIENDA
Acuerdo 0017 de 12/12/2013

I. Proyectos de vivienda rural:

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. Incluir el acto administrativo general por medio del cual se determinaron los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares a beneficiar	SI	
2. Para los proyectos en la modalidad de construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda rural, adicionalmente deben adjuntar:	SI	
a. Listado de potenciales beneficiarios y las expectativas a ejecutar en cada vivienda.		
b. Certificado de tradición y libertad con máximo tres (3) meses de expedición. En los casos en que el hogar a beneficiar con un proyecto de construcción de vivienda o mejoramiento sea poseedor, se debe adjuntar certificado de sana posesión, de conformidad con lo establecido en la ley	SI	

ASPECTOS TÉCNICO INFRAESTRUCTURA

Una vez realizado el análisis de la documentación cargada en la plataforma SUIFP con última fecha de cargue el día veintiuno (21) de Abril de 2015, desde el enfoque técnico se considera que el proyecto cumple con los parámetros mínimos, aspectos técnicos presentados en el anexo y se realizan las subsanaciones de observaciones presentadas en conceptos emitidos con anterioridad.

RESULTADO CONCEPTO TÉCNICO**FAVORABLE**

Se realizaron los ajustes del proyecto, complemento la documentación y dio cumplimiento a las recomendaciones realizadas en el concepto emitido con anterioridad, por tal motivo se emite concepto favorable.

Nota: En ningún caso la verificación realizada hace referencia a la calidad y/o profundidad de los estudios y diseños, así como a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión a la respectiva Secretaría Técnica del OCAD.

CORDIALMENTE,

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
REPUBLICA DE COLOMBIA**

*Participó y consolidó: Oficina de Planeación y Prospectiva—Ing. Diego Augusto Gomez Janer
Equipo del SGR / MADR — Ing. David Venegas*

Anexo
REQUISITOS GENERALES DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10 TITULO A

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
A.1.3.11 — CASAS DE UNO Y DOS PISOS	SI	
A.1.5.1 — DISEÑADOR RESPONSABLE	N/A	
A.1.5.2 — PLANOS		Se ajustan a los requerimientos técnicos de la NSR10
A.1.5.2.1 — Planos estructurales	SI	
A.1.5.2.2 — Planos arquitectónicos y de elementos no estructurales arquitectónicos	SI	
A.1.5.2.3 — Planos hidráulicos y sanitarios, eléctricos, mecánicos y de instalaciones especiales	SI	
A.1.5.3 — MEMORIAS		
A.1.5.3.1 — Memorias estructurales	N/A	
A.1.5.3.2 — Memorias de otros diseños	SI	

CIMENTACION NSR-10 TITULO E

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
E.2.1.4 — SISTEMA DE CIMENTACIÓN	SI	
E.2.1.5 — CONFIGURACIÓN EN PLANTA	SI	
E.2.2 — ESTRUCTURACIÓN DE LOS CIMIENTOS Se deben cumplir con los parámetros mínimos de la tabla E.2.2-1	SI	
E.2.2.4 — SOBRECIMENTOS	SI	

INSTALACIONES HIDROSANITARIAS NSR-10 TITULO E

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
E.2.3 — INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	SI	

ESPECIFICACIONES ESPECIALES NSR-10 TITULO E

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
E.2.4.1 — JUNTAS	N/A	
E.2.4.2 — MUROS DIVISORIOS NO ESTRUCTURALES	N/A	

MAMPOSTERÍA CONFINADA NSR-10 TITULO E

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
E.3.3 — MORTERO DE PEGA	SI	

E.3.4 — ABERTURAS EN LOS MUROS		
E.3.4.2 — DISTANCIA MÍNIMA ENTRE ABERTURAS	SI	
E.3.4.3 — REFUERZO DE LAS ABERTURAS	SI	
E.3.5 — ESPESOR DE MUROS Se deben cumplir con los parámetros mínimos de la tabla E.3.5-1	SI	
E.3.6 — LONGITUD DE MUROS CONFINADOS		
E.3.6.4 — LONGITUD MÍNIMA DE MUROS CONFINADOS Se deben cumplir con los parámetros mínimos de la Ecuación e.3.6-1	SI	
E.3.6.6 — DISTRIBUCIÓN SIMÉTRICA DE MUROS Se deben cumplir con los parámetros mínimos de la Ecuación e.3.6-2	SI	
ELEMENTOS DE CONFINAMIENTO EN MAMPOSTERÍA CONFINADA NSR-10 TÍTULO E		
REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
E.4.3 — COLUMNAS DE CONFINAMIENTO		
E.4.3.2 — DIMENSIONES	SI	
E.4.3.3 — UBICACIÓN	SI	
E.4.3.4 — REFUERZO MÍNIMO (a) Refuerzo longitudinal (b) Refuerzo transversal.	SI	
E.4.4 — VIGAS DE CONFINAMIENTO		
E.4.4.2 — DIMENSIONES	SI	
E.4.4.3 — UBICACIÓN (a) A nivel de cimentación (b) A nivel del sistema de entrepiso en casas de dos niveles (c) A nivel del enrase de cubierta	SI	
E.4.4.4 — REFUERZO MÍNIMO (a) Refuerzo longitudinal (b) Refuerzo transversal	SI	
E.4.5 — CINTAS DE AMARRE	N/A	
LOSAS DE ENTREPISO, CUBIERTAS, MUROS DIVISORIOS Y PARAPETOS NSR-10 TÍTULO E		
REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
E.5.1 — LOSAS DE ENTREPISO		
E.5.1.3 — ESPESOR MÍNIMO DE LOSAS Se deben cumplir con los parámetros mínimos de la tabla E.3.5-1	N/A	
E.5.2 — CUBIERTAS		
E.5.2.3 — CUBIERTAS EN CONCRETO	N/A	

E.5.2.4 — SECCIONES Y ESPACIAMIENTOS DE ELEMENTOS PORTANTES DE CUBIERTAS

Se pueden utilizar los valores de las tablas e.9.2-1 y e.9.2-2

SI

SISTEMAS DE TRATAMIENTO EN EL ORIGEN RAS -2000

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
TRATAMIENTO PRIMARIO		Sistema prefabricado 1000lt
TRAMPA DE GRASA	SI	
POZO SEPTICO	SI	
CAMPO DE INFILTRACION O DE ABSORCION	SI	
SISTEMA CENTRALIZADO licencia de construcción, detalles de conexiones a redes existentes	N/A	
ESPECIFICACIONES	SI	

**RESOLUCIÓN No. 9 0708 de AGOSTO 30 DE 2013
RETIE**

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
16.1 EVALUACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO FRENTE A RAYOS	SI	
16.3 COMPONENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA RAYOS		
16.3.1 Terminales de captación o pararrayos	N/A	
16.3.2 Conductores bajantes	N/A	
16.3.3 Puesta a tierra para protección contra rayos	N/A	
20.2 ALAMBRES Y CABLES PARA USO ELÉCTRICO	SI	
20.5 CAJAS Y CONDULETAS	SI	
20.6 CANALIZACIONES		
20.6.1 TUBOS O TUBERÍAS	SI	
20.6.2 CANALIZACIONES SUPERFICIALES METÁLICAS Y NO METÁLICAS	SI	
20.10 CLAVIJAS Y TOMACORRIENTES	SI	
20.16 EQUIPOS DE CORTE Y SECCIONAMIENTO DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN		
26.16.2 INTERRUPTORES AUTOMATICOS DE BAJA TENCION	SI	
20.16.3 INTERRUPTORES MANUALES DE BAJA TENCION	SI	

20.16.5 PULSADORES	SI	
20.23 TABLEROS ELÉCTRICOS Y CELDAS		
20.23.1 TABLEROS DE BAJA TENSIÓN	SI	
20.23.1.4 Rotulado e instructivos	SI	
PLANIMETRÍAS		
REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Los dispositivos de protección y medición se encuentran en un lugar visible y accesible	SI	
Los circuitos y ductería se encuentran debidamente identificados y señalados	SI	
El diseño contempla equipos de protección diferencial o contra corrientes de fuga (GFCI, RCM, RCD)	SI	
Las convenciones de conductores de fase, neutro y tierra se encuentran debidamente identificadas	SI	

ASPECTOS TÉCNICO INFRAESTRUCTURA

Una vez realizado el análisis de la documentación cargada en la plataforma SUIFP con última fecha de cargue el día ocho (08) de Abril de 2015, desde el enfoque técnico se considera que

Cumple con los parámetros mínimos para dar cumplimiento a la normatividad aplicable a diseños hidrosanitarios, eléctricos y estructurales, Se considera viable técnicamente

CORDIALMENTE,

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Elaboró: Ing. Diego Augusto Gomez Janer.
Oficina de Planeación y Prospectiva, Equipo del SGR / MADR

PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO PROYECTOS SGR SECTOR AGROPECUARIO

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	Construcción de vivienda de interés prioritario en la comunidad indígena Los Planes, etnia Los Paez, La Uribe - Meta -Orinoquía		
BPIN	2015005500007		
FASE	FACTIBILIDAD - FASE 3		
DEPARTAMENTO	Meta	OCAD: DEPARTAMENTAL META	
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA)	Disminuir el déficit habitacional en la comunidad Indígena Los Planes, etnia Los Páez, en el municipio de Uribe - Meta		
SECTOR DE INVERSIÓN	AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL		
EJECUTOR PROPUESTO	Gobernación del meta		
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 862.932.453	PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 MESES	
FUENTE DE RECURSOS	• SGR \$ 862.932.453	VIGENCIA: 2015-2016	
FECHA Y MEDIO DE ENTRADA AL MADR:	Correo electrónico 06 de marzo de 2015	FECHA EMISIÓN DEL CONCEPTO:	11 de marzo de 2015

REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS EN FASE III. Acuerdo 0017 de 2013 - 12/12/2013.

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. Proyecto formulado con la Metodología General para la formulación de proyectos del Sistema General de Regalías.	NO	de la alternativa de solución 8. Depreciación de activos fijos relaciona año de compra 2014
2. Carta presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de las entidades territoriales o el representante de las Comunidades indígenas, Negras, Afrocolombianas, raizales y palenqueras; o de las Corporaciones Autónomas Regionales Beneficiarias de los recursos del sistema General de regalías facultados por el artículo 25 de la ley 1530 de 2012 y 28 de la ley 1606 de 2012 para presentar directamente los proyectos de inversión, donde se especifique: a) Valor total del proyecto, el monto de los recursos solicitados al Sistema General de Regalías-SGR, identificando de cual fondo provienen o si corresponden a asignaciones directas y el valor de la cofinanciación, si a ello hubiere lugar, especificando las entidades aportantes. b) Entidad ejecutora propuesta. Para el caso de los proyectos financiados con cargo a las asignaciones directas del Sistema General de Regalías y de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional de que trata el numeral 2° del artículo 34 de la Ley 1530 de 2012, será la entidad territorial; sin perjuicio que esta pueda proponer otro ejecutor. Lo anterior, en concordancia con el artículo 6° de la citada ley. c) Tiempo de ejecución del proyecto de inversión. d) El sector o sectores de inversión al que corresponde el proyecto. e) Fase o fases en las que presenta el proyecto.	NO	Adjunta acta de posesión de directivas del resguardo con fecha 17 de febrero de 2014 tomando en cuenta que el periodo de estas es un año se puede concluir que esta tiene validez hasta el día 31 de diciembre del mismo año.
3. Certificación de la Secretaría de Planeación de la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión, o de aquella o aquellas donde se va a ejecutar el mismo, en la que conste que se encuentra en concordancia con los respectivos planes de desarrollo, de acuerdo con la órbita de competencias de la entidad territorial.	SI	

4. Certificado de la Entidad territorial en el cual conste que el proyecto de inversión no está localizado en zona que presente alto riesgo y que está acorde con los usos y tratamientos del suelo definidos para su territorio en el Plan de Ordenamiento territorial - POT, Plan Básico de Ordenamiento Territorial-POBT, o Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT, cuando aplique.	SI	
5. Para acreditar la titularidad del inmueble, se debe allegar: a) Certificado de tradición y libertad con máximo tres (3) meses de expedición, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública, a excepción de los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. b) Acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción, si se trata de resguardos o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales. c) Documento de titulación expedido por INCODER tratándose de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y palenqueras que deberá acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará que estos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	NO	Adjunta acta de posesión de directivas del resguardo con fecha 17 de febrero de 2014 tomando en cuenta que el periodo de estas es un año se puede concluir que esta tiene valides hasta el día 31 de diciembre del mismo año.
6. Autorización para la intervención expedida por el Ministerio de cultura y plan especial de manejo y protección, tratándose de proyectos de intervención en un bien inmueble de interés cultural del ámbito nacional.	N/A	
7. Autorización para la intervención expedida por el Instituto colombiano de Antropología e historia de acuerdo con el Plan de Manejo Arqueológico, tratándose de proyectos de intervención al patrimonio arqueológico.	N/A	
8. Autorización de la entidad territorial que haya efectuado la declaratoria de bien de interés cultural territorial en el marco de lo previsto en la ley 397 de 1997.	N/A	
9. Diagnósticos, estudios, especificaciones técnicas, diseños, planos legibles de las obras contempladas en el proyecto que lo soporten técnica y financieramente, firmados por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados por una certificación del representante legal o jefe de planeación de la Entidad Territorial o quien haga sus veces, en la que conste que los documentos y planos originales se encuentran debidamente firmados y con la matrícula profesional de los especialistas competentes.	SI	Verificar documento anexo
10. Presupuesto detallado de todas las actividades del proyecto de inversión, actualizado al año en que se presenta el proyecto y análisis de precios unitarios, anexando certificación de la entidad territorial donde conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para este tipo de obras. En el caso en que la Interventoría contractual o las labores del apoyo a la supervisión a que se refiere el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 fueran financiados con recursos del Sistema General de Regalías, sus costos deberán incluirse como componente del proyecto y hacer parte del presupuesto presentado, de conformidad con el artículo 38 del decreto 414 de 2013.	SI	
11. Certificado de la autoridad competente que informe que las actividades o componentes del proyecto que se pretenden financiar con recursos del Sistema General de Regalías no están siendo financiadas o no han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	SI	
12. Constancia del trámite de consulta previa que refiere la ley 191 de 1995, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, cuando se trate de proyectos de integración y desarrollo fronterizo.	N/A	
13. Autorización para la intervención a proyectos localizados en un área protegida pública del ámbito nacional o regional, expedida por parte de la autoridad competente definida en el Decreto 2372 de 2010, así: a) Para áreas protegidas del sistema de Parques Nacionales naturales, corresponderá a parques Nacionales naturales.	N/A	

- b) Para las Reservas forestales Protectoras Nacionales o Regionales, será la corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible.
- c) Para los Parques naturales Regionales. Será la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Regional.
- d) Para los Distritos Nacionales de manejo Integrado Nacionales, corresponderá a parques Nacionales Naturales y si son Regionales, a la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible.
- e) Para las áreas de recreación, será a Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo sostenible.
- f) Para los Distritos de Conservación de suelos, corresponde a la corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible.

14. Certificado expedido por la autoridad de la comunidad étnica minoritaria, debidamente registrada ante el Ministerio del Interior, en el que conste que el proyecto presentado esta acorde con los planes de etnodesarrollo y planes de vida.

SI

15. Certificado expedido por el Secretario de Planeación en donde conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes de desarrollo de las entidades territoriales.

SI

16. Plano de localización de la zona de influencia del proyecto.

SI

17. Tratándose de proyectos de inversión cofinanciados con recursos de Presupuesto General de la nación, carta de intención suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en la respectiva entidad del orden nacional, que soporte el monto registrado en la metodología General Ajustada. Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación se deberá presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a dicha convocatoria.

N/A

REQUISITOS SECTORIALES. ANEXO No. 16

SECTOR VIVIENDA

Acuerdo 0017 de 12/12/2013

I. Proyectos de vivienda rural:

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. Incluir el acto administrativo general por medio del cual se determinaron los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares a beneficiar	SI	
2. Para los proyectos en la modalidad de construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda rural, adicionalmente deben adjuntar:	SI	
a. Listado de potenciales beneficiarios y las expectativas a ejecutar en cada vivienda.		
b. Certificado de tradición y libertad con máximo tres (3) meses de expedición. En los casos en que el hogar a beneficiar con un proyecto de construcción de vivienda o mejoramiento sea poseedor, se debe adjuntar certificado de sana posesión, de conformidad con lo establecido en la ley	SI	

ASPECTOS TÉCNICO INFRAESTRUCTURA

Una vez realizado el análisis de la documentación cargada en la plataforma SUIFP con última fecha de cargue el día cinco (05) de Enero de 2015, desde el enfoque técnico se considera adicionalmente a los aspectos técnicos presentados en el anexo adjunto y fundamentado en lo socializado en mesa de trabajo el día veintiocho (28) de Enero de 2015 se realizaron precisiones respecto al proyecto en si

- Como principio de equidad se busca garantizar la prestación de los servicios básicos, para lo cual se avala la certificación de disponibilidad emitido por el ente o empresa prestadora, en caso tal que se presente la inexistencia del mismo se recomienda presentar la alternativa para suplir esta deficiencia.
- Se manifestó que los cabildos son entidades reconocidas ante el gobierno nacional las cuales como representante legal es el gobernante del cabildo, por lo cual se debe verificar la vigencia del gobernante.

Se realizaron las subsanaciones solicitadas en concepto emitido con anterioridad pero se debe realizar la corrección de la MGA en el Módulo de preparación de la alternativa de solución 8. Depreciación de activos fijos relaciona año de compra 2014 y este debe ser 2015.

Se solicita anexar certificación donde identifique que los planos cargados en la plataforma SUIFP son fiel copia de los planos firmados que se encuentran en custodia en las instalaciones de la entidad responsable.

RESULTADO CONCEPTO TÉCNICO

REVISAR Y AJUSTAR

Se debe realizar el ajuste del proyecto complementando la documentación solicitada al igual que ejecutar y verificar el cumplimiento de las recomendaciones realizadas.

Se recomienda realizar la verificación de la documentación en el momento de su presentación OCAD

Nota: En ningún caso la verificación realizada hace referencia a la calidad y/o profundidad de los estudios y diseños, así como a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión a la respectiva Secretaría Técnica del OCAD.

CORDIALMENTE,

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
REPUBLICA DE COLOMBIA**

*Participó y consolidó: Oficina de Planeación y Prospectiva—Ing. Diego Augusto Gomez Janer
Equipo del SGR / MADR— Ing. Diego Augusto Gomez Janer*

Anexo
REQUISITOS GENERALES DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10 TITULO A

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
A.1.3.11 — CASAS DE UNO Y DOS PISOS	SI	
A.1.5.1 — DISEÑADOR RESPONSABLE	N/A	
A.1.5.2 — PLANOS		Se ajustan a los requerimientos técnicos de la NSR10
A.1.5.2.1 — Planos estructurales	SI	
A.1.5.2.2 — Planos arquitectónicos y de elementos no estructurales arquitectónicos	SI	
A.1.5.2.3 — Planos hidráulicos y sanitarios, eléctricos, mecánicos y de instalaciones especiales	SI	
A.1.5.3 — MEMORIAS		
A.1.5.3.1 — Memorias estructurales	N/A	
A.1.5.3.2 — Memorias de otros diseños	SI	

CIMENTACION NSR-10 TITULO E

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
E.2.1.4 — SISTEMA DE CIMENTACIÓN	SI	
E.2.1.5 — CONFIGURACIÓN EN PLANTA	SI	
E.2.2 — ESTRUCTURACIÓN DE LOS CIMIENTOS Se deben cumplir con los parámetros mínimos de la tabla E.2.2-1	SI	
E.2.2.4 — SOBRECIMENTOS	SI	

INSTALACIONES HIDROSANITARIAS NSR-10 TITULO E

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
E.2.3 — INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	NO	No se presenta la información en los planos de redes de suministro

ESPECIFICACIONES ESPECIALES NSR-10 TITULO E

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
E.2.4.1 — JUNTAS	N/A	
E.2.4.2 — MUROS DIVISORIOS NO ESTRUCTURALES	N/A	

MAMPOSTERÍA CONFINADA NSR-10 TITULO E

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
-----------	--------	-------------

E.3.3 — MORTERO DE PEGA	SI	
E.3.4 — ABERTURAS EN LOS MUROS		
E.3.4.2 — DISTANCIA MÍNIMA ENTRE ABERTURAS	SI	
E.3.4.3 — REFUERZO DE LAS ABERTURAS	SI	
E.3.5 — ESPESOR DE MUROS Se deben cumplir con los parámetros mínimos de la tabla E.3.5-1	SI	
E.3.6 — LONGITUD DE MUROS CONFINADOS		
E.3.6.4 — LONGITUD MÍNIMA DE MUROS CONFINADOS Se deben cumplir con los parámetros mínimos de la Ecuación e.3.6-1	SI	
E.3.6.6 — DISTRIBUCIÓN SIMÉTRICA DE MUROS Se deben cumplir con los parámetros mínimos de la Ecuación e.3.6-2	SI	
ELEMENTOS DE CONFINAMIENTO EN MAMPOSTERÍA CONFINADA NSR-10 TÍTULO E		
REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
E.4.3 — COLUMNAS DE CONFINAMIENTO		
E.4.3.2 — DIMENSIONES	SI	
E.4.3.3 — UBICACIÓN	SI	
E.4.3.4 - REFUERZO MÍNIMO (a) Refuerzo longitudinal (b) Refuerzo transversal.	SI	
E.4.4 — VIGAS DE CONFINAMIENTO		
E.4.4.2 — DIMENSIONES	SI	
E.4.4.3 — UBICACIÓN (a) A nivel de cimentación (b) A nivel del sistema de entrepiso en casas de dos niveles (c) A nivel del enrase de cubierta	SI	
E.4.4.4 — REFUERZO MÍNIMO (a) Refuerzo longitudinal (b) Refuerzo transversal	SI	
E.4.5 — CINTAS DE AMARRE	N/A	
LOSAS DE ENTREPISO, CUBIERTAS, MUROS DIVISORIOS Y PARAPETOS NSR-10 TÍTULO E		
REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
E.5.1 — LOSAS DE ENTREPISO		
E.5.1.3 — ESPESOR MÍNIMO DE LOSAS Se deben cumplir con los parámetros mínimos de la tabla E.3.5-1	N/A	
E.5.2 — CUBIERTAS		
E.5.2.3 — CUBIERTAS EN CONCRETO	N/A	

E.5.2.4 — SECCIONES Y ESPACIAMIENTOS DE ELEMENTOS PORTANTES DE CUBIERTAS

Se pueden utilizar los valores de las tablas e.9.2-1 y e.9.2-2

SI

SISTEMAS DE TRATAMIENTO EN EL ORIGEN RAS -2000

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
TRATAMIENTO PRIMARIO		Sistema prefabricado 1000lt
TRAMPA DE GRASA	SI	
POZO SEPTICO	SI	
CAMPO DE INFILTRACION O DE ABSORCION	SI	
SISTEMA CENTRALIZADO licencia de construcción, detalles de conexiones a redes existentes	N/A	
ESPECIFICACIONES	SI	

**RESOLUCIÓN No. 9 0708 de AGOSTO 30 DE 2013
RETIE**

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
16.1 EVALUACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO FRENTE A RAYOS	SI	
16.3 COMPONENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA RAYOS		
16.3.1 Terminales de captación o pararrayos	N/A	
16.3.2 Conductores bajantes	N/A	
16.3.3 Puesta a tierra para protección contra rayos	N/A	
20.2 ALAMBRES Y CABLES PARA USO ELÉCTRICO	SI	
20.5 CAJAS Y CONDULETAS	SI	
20.6 CANALIZACIONES		
20.6.1 TUBOS O TUBERÍAS	SI	
20.6.2 CANALIZACIONES SUPERFICIALES METÁLICAS Y NO METÁLICAS	SI	
20.10 CLAVIJAS Y TOMACORRIENTES	SI	
20.16 EQUIPOS DE CORTE Y SECCIONAMIENTO DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN		
26.16.2 INTERRUPTORES AUTOMATICOS DE BAJA TENCION	SI	
20.16.3 INTERRUPTORES MANUALES DE BAJA TENCION	SI	

20.16.5 PULSADORES	SI	
20.23 TABLEROS ELÉCTRICOS Y CELDAS		
20.23.1 TABLEROS DE BAJA TENSIÓN	SI	
20.23.1.4 Rotulado e instructivos	SI	

PLANIMETRÍAS

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Los dispositivos de protección y medición se encuentran en un lugar visible y accesible	SI	
Los circuitos y ductería se encuentran debidamente identificados y señalados	SI	
El diseño contempla equipos de protección diferencial o contra corrientes de fuga (GFCI, RCM, RCD)	SI	
Las convenciones de conductores de fase, neutro y tierra se encuentran debidamente identificadas	SI	

ASPECTOS TÉCNICO INFRAESTRUCTURA

Una vez realizado el análisis de la documentación cargada en la plataforma SUIFP con última fecha de cargue el día veinticinco (25) de Febrero de 2015, desde el enfoque técnico se considera que

Cumple con los parámetros mínimos para dar cumplimiento a la normatividad aplicable a diseños hidrosanitarios, eléctricos y estructurales, Se considera viable técnicamente.

ORDIALMENTE,

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Elaboro: Ing. Diego Augusto Gomez Janer.
Oficina de Planeación y Prospectiva, Equipo del SGR / MADR

PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO PROYECTOS SGR SECTOR AGROPECUARIO

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	Construcción de vivienda de interés prioritario en la comunidad indígena Ondas del Cafre, etnia Nasa, Mesetas - Meta -Orinoquía		
BPIN	2015005500008		
FASE	FACTIBILIDAD - FASE 3		
DEPARTAMENTO	Meta	OCAD: DEPARTAMENTAL META	
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA)	Construcción de 38 viviendas de interés prioritario para la comunidad indígena Ondas del Cafre, etnia Nasa, municipio de Mesetas - Meta		
SECTOR DE INVERSIÓN	AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL		
EJECUTOR PROPUESTO	Gobernación del meta		
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 1.638.545.248	PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 MESES	
FUENTE DE RECURSOS	• SGR \$ 1.638.545.248	VIGENCIA: 2015-2016	
FECHA Y MEDIO DE ENTRADA AL MADR:	Correo electrónico	FECHA EMISIÓN DEL CONCEPTO:	23 de abril de 2015

REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS EN FASE III. Acuerdo 0017 de 2013 - 12/12/2013.

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. Proyecto formulado con la Metodología General para la formulación de proyectos del Sistema General de Regalías.	SI	
2. Carta presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de las entidades territoriales o el representante de las Comunidades indígenas, Negras, Afrocolombianas, raizales y palenqueras; o de las Corporaciones Autónomas Regionales Beneficiarias de los recursos del sistema General de regalías facultados por el artículo 25 de la ley 1530 de 2012 y 28 de la ley 1606 de 2012 para presentar directamente los proyectos de inversión, donde se especifique: a) Valor total del proyecto, el monto de los recursos solicitados al Sistema General de Regalías-SGR, identificando de cual fondo provienen o si corresponden a asignaciones directas y el valor de la cofinanciación, si a ello hubiere lugar, especificando las entidades aportantes. b) Entidad ejecutora propuesta. Para el caso de los proyectos financiados con cargo a las asignaciones directas del Sistema General de Regalías y de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional de que trata el numeral 2° del artículo 34 de la Ley 1530 de 2012, será la entidad territorial; sin perjuicio que esta pueda proponer otro ejecutor. Lo anterior, en concordancia con el artículo 6° de la citada ley. c) Tiempo de ejecución del proyecto de inversión. d) El sector o sectores de inversión al que corresponde el proyecto. e) Fase o fases en las que presenta el proyecto.	SI	
3. Certificación de la Secretaría de Planeación de la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión, o de aquella o aquellas donde se va a ejecutar el mismo, en la que conste que se encuentra en concordancia con los respectivos planes de desarrollo, de acuerdo con la órbita de competencias de la entidad territorial.	SI	
4. Certificado de la Entidad territorial en el cual conste que el proyecto de inversión no está localizado en zona que presente alto riesgo y que está acorde con los usos y tratamientos del suelo definidos para su territorio en el Plan de Ordenamiento territorial - POT, Plan Básico de Ordenamiento Territorial-POBT, o Esquema de Ordenamiento	SI	

Territorial - EOT, cuando aplique.		
5. Para acreditar la titularidad del inmueble, se debe allegar; a) Certificado de tradición y libertad con máximo tres (3) meses de expedición, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública, a excepción de los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. b) Acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción, si se trata de resguardos o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales. c) Documento de titulación expedido por INCODER tratándose de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y palenqueras que deberá acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará que estos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	SI	
6. Autorización para la intervención expedida por el Ministerio de cultura y plan especial de manejo y protección, tratándose de proyectos de intervención en un bien inmueble de interés cultural del ámbito nacional.	N/A	
7. Autorización para la intervención expedida por el Instituto colombiano de Antropología e historia de acuerdo con el Plan de Manejo Arqueológico, tratándose de proyectos de intervención al patrimonio arqueológico.	N/A	
8. Autorización de la entidad territorial que haya efectuado la declaratoria de bien de interés cultural territorial en el marco de lo previsto en la ley 397 de 1997.	N/A	
9. Diagnósticos, estudios, especificaciones técnicas, diseños, planos legibles de las obras contempladas en el proyecto que lo soporten técnica y financieramente, firmados por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados por una certificación del representante legal o jefe de planeación de la Entidad Territorial o quien haga sus veces, en la que conste que los documentos y planos originales se encuentran debidamente firmados y con la matrícula profesional de los especialistas competentes.	SI	Verificar documento anexo
10. Presupuesto detallado de todas las actividades del proyecto de inversión, actualizado al año en que se presenta el proyecto y análisis de precios unitarios, anexando certificación de la entidad territorial donde conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para este tipo de obras. En el caso en que la Interventoría contractual o las labores del apoyo a la supervisión a que se refiere el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 fueran financiados con recursos del Sistema General de Regalías, sus costos deberán incluirse como componente del proyecto y hacer parte del presupuesto presentado, de conformidad con el artículo 38 del decreto 414 de 2013.	SI	Se realiza un ajuste disminuyendo cantidades de obra en el capítulo de redes eléctricas, debido a que no se instalara cableado y aparatos
11. Certificado de la autoridad competente que informe que las actividades o componentes del proyecto que se pretenden financiar con recursos del Sistema General de Regalías no están siendo financiadas o no han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	SI	
12. Constancia del trámite de consulta previa que refiere la ley 191 de 1995, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, cuando se trate de proyectos de integración y desarrollo fronterizo.	N/A	
13. Autorización para la intervención a proyectos localizados en un área protegida pública del ámbito nacional o regional, expedida por parte de la autoridad competente definida en el Decreto 2372 de 2010, así: a) Para áreas protegidas del sistema de Parques Nacionales naturales, corresponderá a parques Nacionales naturales. b) Para las Reservas forestales Protectoras Nacionales o Regionales, será la corporación	N/A	

Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible.

c) Para los Parques naturales Regionales. Será la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Regional.

d) Para los Distritos Nacionales de manejo Integrado Nacionales, corresponderá a parques Nacionales Naturales y si son Regionales, a la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible.

e) Para las áreas de recreación, será a Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo sostenible.

f) Para los Distritos de Conservación de suelos, corresponde a la corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible.

14. Certificado expedido por la autoridad de la comunidad étnica minoritaria, debidamente registrada ante el Ministerio del Interior, en el que conste que el proyecto presentado esta acorde con los planes de etnodesarrollo y planes de vida.

SI

15. Certificado expedido por el Secretario de Planeación en donde conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes de desarrollo de las entidades territoriales.

SI

16. Plano de localización de la zona de influencia del proyecto.

SI

17. Tratándose de proyectos de inversión cofinanciados con recursos de Presupuesto General de la nación, carta de intención suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en la respectiva entidad del orden nacional, que soporte el monto registrado en la metodología General Ajustada. Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación se deberá presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a dicha convocatoria.

N/A

REQUISITOS SECTORIALES. ANEXO No. 16

SECTOR VIVIENDA

Acuerdo 0017 de 12/12/2013

I. Proyectos de vivienda rural:

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. Incluir el acto administrativo general por medio del cual se determinaron los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares a beneficiar	SI	.
2. Para los proyectos en la modalidad de construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda rural, adicionalmente deben adjuntar:	SI	
a. Listado de potenciales beneficiarios y las expectativas a ejecutar en cada vivienda.		
b. Certificado de tradición y libertad con máximo tres (3) meses de expedición. En los casos en que el hogar a beneficiar con un proyecto de construcción de vivienda o mejoramiento sea poseedor, se debe adjuntar certificado de sana posesión, de conformidad con lo establecido en la ley	SI	

ASPECTOS TÉCNICO INFRAESTRUCTURA

Una vez realizado el análisis de la documentación cargada en la plataforma SUIFP con última fecha de cargue el día veintiuno (21) de Abril de 2015, desde el enfoque técnico se considera que el proyecto cumple con los parámetros mínimos, aspectos técnicos presentados en el anexo y se realizan las subsanaciones de observaciones presentadas en conceptos emitidos con anterioridad.

RESULTADO CONCEPTO TÉCNICO

FAVORABLE

Se realizaron los ajustes del proyecto, complemento la documentación y dio cumplimiento a las recomendaciones realizadas en el concepto emitido con anterioridad, por tal motivo se emite

concepto favorable.

Nota: En ningún caso la verificación realizada hace referencia a la calidad y/o profundidad de los estudios y diseños, así como a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión a la respectiva Secretaría Técnica del OCAD.

CORDIALMENTE,

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
REPUBLICA DE COLOMBIA**

*Participó y consolidó: Oficina de Planeación y Prospectiva—Ing. Diego Augusto Gomez Janer
Equipo del SGR / MADR — Ing. David Venegas*

Anexo
REQUISITOS GENERALES DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10 TITULO A

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
A.1.3.11 — CASAS DE UNO Y DOS PISOS	SI	
A.1.5.1 — DISEÑADOR RESPONSABLE	N/A	
A.1.5.2 — PLANOS		Se ajustan a los requerimientos técnicos de la NSR10
A.1.5.2.1 — Planos estructurales	SI	
A.1.5.2.2 — Planos arquitectónicos y de elementos no estructurales arquitectónicos	SI	
A.1.5.2.3 — Planos hidráulicos y sanitarios, eléctricos, mecánicos y de instalaciones especiales	SI	
A.1.5.3 — MEMORIAS		
A.1.5.3.1 — Memorias estructurales	N/A	
A.1.5.3.2 — Memorias de otros diseños	SI	

CIMENTACION NSR-10 TITULO E

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
E.2.1.4 — SISTEMA DE CIMENTACIÓN	SI	
E.2.1.5 — CONFIGURACIÓN EN PLANTA	SI	
E.2.2 — ESTRUCTURACIÓN DE LOS CIMIENTOS Se deben cumplir con los parámetros mínimos de la tabla E.2.2-1	SI	
E.2.2.4 — SOBRECIMENTOS	SI	

INSTALACIONES HIDROSANITARIAS NSR-10 TITULO E

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
E.2.3 — INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	SI	

ESPECIFICACIONES ESPECIALES NSR-10 TITULO E

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
E.2.4.1 — JUNTAS	N/A	
E.2.4.2 — MUROS DIVISORIOS NO ESTRUCTURALES	N/A	

MAMPOSTERÍA CONFINADA NSR-10 TITULO E

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
E.3.3 — MORTERO DE PEGA	SI	

E.3.4 — ABERTURAS EN LOS MUROS			
E.3.4.2 — DISTANCIA MÍNIMA ENTRE ABERTURAS	SI		
E.3.4.3 — REFUERZO DE LAS ABERTURAS	SI		
E.3.5 — ESPESOR DE MUROS Se deben cumplir con los parámetros mínimos de la tabla E.3.5-1	SI		
E.3.6 — LONGITUD DE MUROS CONFINADOS			
E.3.6.4 — LONGITUD MÍNIMA DE MUROS CONFINADOS Se deben cumplir con los parámetros mínimos de la Ecuación e.3.6-1	SI		
E.3.6.6 — DISTRIBUCIÓN SIMÉTRICA DE MUROS Se deben cumplir con los parámetros mínimos de la Ecuación e.3.6-2	SI		
ELEMENTOS DE CONFINAMIENTO EN MAMPOSTERÍA CONFINADA NSR-10 TÍTULO E			
REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN	
E.4.3 — COLUMNAS DE CONFINAMIENTO			
E.4.3.2 — DIMENSIONES	SI		
E.4.3.3 — UBICACIÓN	SI		
E.4.3.4 — REFUERZO MÍNIMO (a) Refuerzo longitudinal (b) Refuerzo transversal.	SI		
E.4.4 — VIGAS DE CONFINAMIENTO			
E.4.4.2 — DIMENSIONES	SI		
E.4.4.3 — UBICACIÓN (a) A nivel de cimentación (b) A nivel del sistema de entrepiso en casas de dos niveles (c) A nivel del enrase de cubierta	SI		
E.4.4.4 — REFUERZO MÍNIMO (a) Refuerzo longitudinal (b) Refuerzo transversal	SI		
E.4.5 — CINTAS DE AMARRE	N/A		
LOSAS DE ENTREPISO, CUBIERTAS, MUROS DIVISORIOS Y PARAPETOS NSR-10 TÍTULO E			
REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN	
E.5.1 — LOSAS DE ENTREPISO			
E.5.1.3 — ESPESOR MÍNIMO DE LOSAS Se deben cumplir con los parámetros mínimos de la tabla E.3.5-1	N/A		
E.5.2 — CUBIERTAS			
E.5.2.3 — CUBIERTAS EN CONCRETO	N/A		

E.5.2.4 — SECCIONES Y ESPACIAMIENTOS DE ELEMENTOS PORTANTES DE CUBIERTAS

Se pueden utilizar los valores de las tablas e.9.2-1 y e.9.2-2

SI

SISTEMAS DE TRATAMIENTO EN EL ORIGEN RAS -2000

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
TRATAMIENTO PRIMARIO		Sistema prefabricado 1000lt
TRAMPA DE GRASA	SI	
POZO SEPTICO	SI	
CAMPO DE INFILTRACION O DE ABSORCION	SI	
SISTEMA CENTRALIZADO licencia de construcción, detalles de conexiones a redes existentes	N/A	
ESPECIFICACIONES	SI	

**RESOLUCIÓN No. 9 0708 de AGOSTO 30 DE 2013
RETIE**

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
16.1 EVALUACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO FRENTE A RAYOS	SI	
16.3 COMPONENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA RAYOS		
16.3.1 Terminales de captación o pararrayos	N/A	
16.3.2 Conductores bajantes	N/A	
16.3.3 Puesta a tierra para protección contra rayos	N/A	
20.2 ALAMBRES Y CABLES PARA USO ELÉCTRICO	SI	
20.5 CAJAS Y CONDULETAS	SI	
20.6 CANALIZACIONES		
20.6.1 TUBOS O TUBERÍAS	SI	
20.6.2 CANALIZACIONES SUPERFICIALES METÁLICAS Y NO METÁLICAS	SI	
20.10 CLAVIJAS Y TOMACORRIENTES	SI	
20.16 EQUIPOS DE CORTE Y SECCIONAMIENTO DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN		
26.16.2 INTERRUPTORES AUTOMATICOS DE BAJA TENCION	SI	
20.16.3 INTERRUPTORES MANUALES DE BAJA TENCION	SI	

20.16.5 PULSADORES	SI	
20.23 TABLEROS ELÉCTRICOS Y CELDAS		
20.23.1 TABLEROS DE BAJA TENSIÓN	SI	
20.23.1.4 Rotulado e instructivos	SI	
PLANIMETRÍAS		
REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Los dispositivos de protección y medición se encuentran en un lugar visible y accesible	SI	
Los circuitos y ductería se encuentran debidamente identificados y señalados	SI	
El diseño contempla equipos de protección diferencial o contra corrientes de fuga (GFCI, RCM, RCD)	SI	
Las convenciones de conductores de fase, neutro y tierra se encuentran debidamente identificadas	SI	

ASPECTOS TÉCNICO INFRAESTRUCTURA

Una vez realizado el análisis de la documentación cargada en la plataforma SUIFP con última fecha de cargue el día veinticinco (25) de Febrero de 2015, desde el enfoque técnico se considera que

Cumple con los parámetros mínimos para dar cumplimiento a la normatividad aplicable a diseños hidrosanitarios, eléctricos y estructurales, Se considera viable técnicamente.

CORDIALMENTE,

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Elabora: Ing. Diego Augusto Gomez Janer.

Oficina de Planeación y Prospectiva, Equipo del SGR / MADR

PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO PROYECTOS SGR SECTOR AGROPECUARIO

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	Construcción de vivienda de interés prioritario en la comunidad indígena Villa Lucía, etnia Paez, Mesetas - Meta - Orinoquía		
BPIN	2015005500009		
FASE	FACTIBILIDAD - FASE 3		
DEPARTAMENTO	Meta	OCAD: DEPARTAMENTAL META	
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA)	Disminuir el deficit habitacional en la comunidad Indigena Villa Lucía, etnia Paez, en el municipio de Mesetas - Meta		
SECTOR DE INVERSIÓN	AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL		
EJECUTOR PROPUESTO	Gobernación del meta		
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 1.077.990.295	PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 MESES	
FUENTE DE RECURSOS	• SGR \$ 1.077.990.295	VIGENCIA: 2015-2016	
FECHA Y MEDIO DE ENTRADA AL MADR:	Correo electrónico 6 de marzo de 2015	FECHA EMISIÓN DEL CONCEPTO:	11 de marzo de 2015

REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS EN FASE III. Acuerdo 0017 de 2013 - 12/12/2013.

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. Proyecto formulado con la Metodología General para la formulación de proyectos del Sistema General de Regalías.	NO	Módulo de preparación de la alternativa de solución 8. Depreciación de activos fijos relaciona año de compra 2014
2. Carta presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de las entidades territoriales o el representante de las Comunidades indígenas, Negras, Afrocolombianas, raizales y palenqueras; o de las Corporaciones Autónomas Regionales Beneficiarias de los recursos del sistema General de regalías facultados por el artículo 25 de la ley 1530 de 2012 y 28 de la ley 1606 de 2012 para presentar directamente los proyectos de inversión, donde se especifique: a) Valor total del proyecto, el monto de los recursos solicitados al Sistema General de Regalías-SGR, identificando de cual fondo provienen o si corresponden a asignaciones directas y el valor de la cofinanciación, si a ello hubiere lugar, especificando las entidades aportantes. b) Entidad ejecutora propuesta. Para el caso de los proyectos financiados con cargo a las asignaciones directas del Sistema General de Regalías y de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional de que trata el numeral 2° del artículo 34 de la Ley 1530 de 2012, será la entidad territorial; sin perjuicio que esta pueda proponer otro ejecutor. Lo anterior, en concordancia con el artículo 6° de la citada ley. c) Tiempo de ejecución del proyecto de inversión. d) El sector o sectores de inversión al que corresponde el proyecto. e) Fase o fases en las que presenta el proyecto.	SI	
3. Certificación de la Secretaría de Planeación de la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión, o de aquella o aquellas donde se va a ejecutar el mismo, en la que conste que se encuentra en concordancia con los respectivos planes de desarrollo, de acuerdo con la órbita de competencias de la entidad territorial.	SI	

4. Certificado de la Entidad territorial en el cual conste que el proyecto de inversión no está localizado en zona que presente alto riesgo y que está acorde con los usos y tratamientos del suelo definidos para su territorio en el Plan de Ordenamiento territorial - POT, Plan Básico de Ordenamiento Territorial-POBT, o Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT, cuando aplique.	SI	
5. Para acreditar la titularidad del inmueble, se debe allegar; a) Certificado de tradición y libertad con máximo tres (3) meses de expedición, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública, a excepción de los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. b) Acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción, si se trata de resguardos o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales. c) Documento de titulación expedido por INCODER tratándose de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y palenqueras que deberá acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará que estos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	SI	
6. Autorización para la intervención expedida por el Ministerio de cultura y plan especial de manejo y protección, tratándose de proyectos de intervención en un bien inmueble de interés cultural del ámbito nacional.	N/A	
7. Autorización para la intervención expedida por el Instituto colombiano de Antropología e historia de acuerdo con el Plan de Manejo Arqueológico, tratándose de proyectos de intervención al patrimonio arqueológico.	N/A	
8. Autorización de la entidad territorial que haya efectuado la declaratoria de bien de interés cultural territorial en el marco de lo previsto en la ley 397 de 1997.	N/A	
9. Diagnósticos, estudios, especificaciones técnicas, diseños, planos legibles de las obras contempladas en el proyecto que lo soporten técnica y financieramente, firmados por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados por una certificación del representante legal o jefe de planeación de la Entidad Territorial o quien haga sus veces, en la que conste que los documentos y planos originales se encuentran debidamente firmados y con la matrícula profesional de los especialistas competentes.	SI	Verificar documento anexo
10. Presupuesto detallado de todas las actividades del proyecto de inversión, actualizado al año en que se presenta el proyecto y análisis de precios unitarios, anexando certificación de la entidad territorial donde conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para este tipo de obras. En el caso en que la Interventoría contractual o las labores del apoyo a la supervisión a que se refiere el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 fueran financiados con recursos del Sistema General de Regalías, sus costos deberán incluirse como componente del proyecto y hacer parte del presupuesto presentado, de conformidad con el artículo 38 del decreto 414 de 2013.	SI	
11. Certificado de la autoridad competente que informe que las actividades o componentes del proyecto que se pretenden financiar con recursos del Sistema General de Regalías no están siendo financiadas o no han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	SI	
12. Constancia del trámite de consulta previa que refiere la ley 191 de 1995, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, cuando se trate de proyectos de integración y desarrollo fronterizo.	N/A	
13. Autorización para la intervención a proyectos localizados en un área protegida pública del ámbito nacional o regional, expedida por parte de la autoridad competente definida en el Decreto 2372 de 2010, así: a) Para áreas protegidas del sistema de Parques Nacionales naturales, corresponderá a parques Nacionales naturales.	N/A	

- b) Para las Reservas forestales Protectoras Nacionales o Regionales, será la corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible.
- c) Para los Parques naturales Regionales. Será la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Regional.
- d) Para los Distritos Nacionales de manejo Integrado Nacionales, corresponderá a parques Nacionales Naturales y si son Regionales, a la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible.
- e) Para las áreas de recreación, será a Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo sostenible.
- f) Para los Distritos de Conservación de suelos, corresponde a la corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible.

14. Certificado expedido por la autoridad de la comunidad étnica minoritaria, debidamente registrada ante el Ministerio del Interior, en el que conste que el proyecto presentado esta acorde con los planes de etnodesarrollo y planes de vida.

SI

15. Certificado expedido por el Secretario de Planeación en donde conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes de desarrollo de las entidades territoriales.

SI

16. Plano de localización de la zona de influencia del proyecto.

SI

17. Tratándose de proyectos de inversión cofinanciados con recursos de Presupuesto General de la nación, carta de intención suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en la respectiva entidad del orden nacional, que soporte el monto registrado en la metodología General Ajustada. Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación se deberá presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a dicha convocatoria.

N/A

REQUISITOS SECTORIALES. ANEXO No. 16

SECTOR VIVIENDA

Acuerdo 0017 de 12/12/2013

I. Proyectos de vivienda rural:

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. Incluir el acto administrativo general por medio del cual se determinaron los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares a beneficiar	SI	
2. Para los proyectos en la modalidad de construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda rural, adicionalmente deben adjuntar:	NO	Dentro de la documentación presentada no es clara la lista de beneficiarios.
a. Listado de potenciales beneficiarios y las expectativas a ejecutar en cada vivienda.		
b. Certificado de tradición y libertad con máximo tres (3) meses de expedición. En los casos en que el hogar a beneficiar con un proyecto de construcción de vivienda o mejoramiento sea poseedor, se debe adjuntar certificado de sana posesión, de conformidad con lo establecido en la ley	SI	

ASPECTOS TÉCNICO INFRAESTRUCTURA

Una vez realizado el análisis de la documentación cargada en la plataforma SUIFP con última fecha de cargue el día cinco (05) de Enero de 2015, desde el enfoque técnico se considera adicionalmente a los aspectos técnicos presentados en el anexo adjunto y fundamentado en lo socializado en mesa de trabajo el día veintiocho (28) de Enero de 2015 se realizaron precisiones respecto al proyecto en si

- Como principio de equidad se busca garantizar la prestación de los servicios básicos, para lo cual se avala la certificación de disponibilidad emitido por el ente o empresa prestadora, en caso tal que se presente la inexistencia del mismo se recomienda presentar la alternativa para suplir esta deficiencia.
- Se manifestó que los cabildos son entidades reconocidas ante el gobierno nacional las cuales como representante legal es el gobernante del cabildo, por lo cual se debe verificar la vigencia del gobernante.

Se realizaron las subsanaciones solicitadas en concepto emitido con anterioridad pero se debe realizar la corrección de la MGA en el Módulo de preparación de la alternativa de solución 8. Depreciación de activos fijos relaciona año de compra 2014 y este debe ser 2015.

En el archivo con nombre REQ 5 ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y CEDULA, se anexa carta descripción del proyecto relaciona 49 soluciones y el presupuesto y demás documentos relacionan 25, se solicita la verificación y ajuste de este documento.

En el archivo con nombre REQ 5 PLANES DE VIDA, se anexa certificación la cual refiere 26 soluciones como se mencionó anteriormente el proyecto concibe 25 soluciones, se solicita la verificación y ajuste de este documento.

Se solicita anexar certificación donde identifique que los planos cargados en la plataforma SUIFP son fiel copia de los planos firmados que se encuentran en custodia en las instalaciones de la entidad responsable.

RESULTADO CONCEPTO TÉCNICO

REVISAR Y AJUSTAR

Se debe realizar el ajuste del proyecto complementando la documentación solicitada al igual que ejecutar y verificar el cumplimiento de las recomendaciones realizadas.

Se recomienda realizar la verificación de la documentación en el momento de su presentación OCAD

Nota: En ningún caso la verificación realizada hace referencia a la calidad y/o profundidad de los estudios y diseños, así como a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión a la respectiva Secretaría Técnica del OCAD.

CORDIALMENTE,

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
REPUBLICA DE COLOMBIA**

*Participó y consolidó: Oficina de Planeación y Prospectiva—Ing. Diego Augusto Gomez Janer
Equipo del SGR / MADR — Ing. Diego Augusto Gomez Janer*

Anexo
REQUISITOS GENERALES DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10 TITULO A

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
A.1.3.11 — CASAS DE UNO Y DOS PISOS	SI	
A.1.5.1 — DISEÑADOR RESPONSABLE	N/A	
A.1.5.2 — PLANOS		Se ajustan a los requerimientos técnicos de la NSR10
A.1.5.2.1 — Planos estructurales	SI	
A.1.5.2.2 — Planos arquitectónicos y de elementos no estructurales arquitectónicos	SI	
A.1.5.2.3 — Planos hidráulicos y sanitarios, eléctricos, mecánicos y de instalaciones especiales	SI	
A.1.5.3 — MEMORIAS		
A.1.5.3.1 — Memorias estructurales	N/A	
A.1.5.3.2 — Memorias de otros diseños	SI	

CIMENTACION NSR-10 TITULO E

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
E.2.1.4 — SISTEMA DE CIMENTACIÓN	SI	
E.2.1.5 — CONFIGURACIÓN EN PLANTA	SI	
E.2.2 — ESTRUCTURACIÓN DE LOS CIMIENTOS Se deben cumplir con los parámetros mínimos de la tabla E.2.2-1	SI	
E.2.2.4 — SOBRECIMIENTOS	SI	

INSTALACIONES HIDROSANITARIAS NSR-10 TITULO E

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
E.2.3 — INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	SI	

ESPECIFICACIONES ESPECIALES NSR-10 TITULO E

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
E.2.4.1 — JUNTAS	N/A	
E.2.4.2 — MUROS DIVISORIOS NO ESTRUCTURALES	N/A	

MAMPOSTERÍA CONFINADA NSR-10 TITULO E

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
E.3.3 — MORTERO DE PEGA	SI	

E.3.4 — ABERTURAS EN LOS MUROS
E.3.4.2 — DISTANCIA MÍNIMA ENTRE ABERTURAS

SI

E.3.4.3 — REFUERZO DE LAS ABERTURAS

SI

E.3.5 — ESPESOR DE MUROS

Se deben cumplir con los parámetros mínimos de la tabla E.3.5-1

SI

E.3.6 — LONGITUD DE MUROS CONFINADOS
E.3.6.4 — LONGITUD MÍNIMA DE MUROS CONFINADOS

Se deben cumplir con los parámetros mínimos de la Ecuación e.3.6-1

SI

E.3.6.6 — DISTRIBUCIÓN SIMÉTRICA DE MUROS

Se deben cumplir con los parámetros mínimos de la Ecuación e.3.6-2

SI

ELEMENTOS DE CONFINAMIENTO EN MAMPOSTERÍA CONFINADA NSR-10 TÍTULO E

REQUISITO

CUMPLE

OBSERVACIÓN

E.4.3 — COLUMNAS DE CONFINAMIENTO
E.4.3.2 — DIMENSIONES

SI

E.4.3.3 — UBICACIÓN

SI

E.4.3.4 - REFUERZO MÍNIMO

(a) Refuerzo longitudinal

(b) Refuerzo transversal.

SI

E.4.4 — VIGAS DE CONFINAMIENTO
E.4.4.2 — DIMENSIONES

SI

E.4.4.3 — UBICACIÓN

(a) A nivel de cimentación

(b) A nivel del sistema de entrepiso en casas de dos niveles

(c) A nivel del enrase de cubierta

SI

E.4.4.4 — REFUERZO MÍNIMO

(a) Refuerzo longitudinal

(b) Refuerzo transversal

SI

E.4.5 — CINTAS DE AMARRE

N/A

LOSAS DE ENTREPISO, CUBIERTAS, MUROS DIVISORIOS Y PARAPETOS NSR-10 TÍTULO E

REQUISITO

CUMPLE

OBSERVACIÓN

E.5.1 — LOSAS DE ENTREPISO
E.5.1.3 — ESPESOR MÍNIMO DE LOSAS

Se deben cumplir con los parámetros mínimos de la tabla E.3.5-1

N/A

E.5.2 — CUBIERTAS
E.5.2.3 — CUBIERTAS EN CONCRETO

N/A

E.5.2.4 — SECCIONES Y ESPACIAMIENTOS DE ELEMENTOS PORTANTES DE CUBIERTAS

Se pueden utilizar los valores de las tablas e.9.2-1 y e.9.2-2

SI

SISTEMAS DE TRATAMIENTO EN EL ORIGEN RAS -2000

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
TRATAMIENTO PRIMARIO		Sistema prefabricado 1000lt
TRAMPA DE GRASA	SI	
POZO SEPTICO	SI	
CAMPO DE INFILTRACION O DE ABSORCION	SI	
SISTEMA CENTRALIZADO licencia de construcción, detalles de conexiones a redes existentes	N/A	
ESPECIFICACIONES	SI	

**RESOLUCIÓN No. 9 0708 de AGOSTO 30 DE 2013
RETIE**

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
16.1 EVALUACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO FRENTE A RAYOS	SI	
16.3 COMPONENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA RAYOS		
16.3.1 Terminales de captación o pararrayos	N/A	
16.3.2 Conductores bajantes	N/A	
16.3.3 Puesta a tierra para protección contra rayos	N/A	
20.2 ALAMBRES Y CABLES PARA USO ELÉCTRICO	SI	
20.5 CAJAS Y CONDULETAS	SI	
20.6 CANALIZACIONES		
20.6.1 TUBOS O TUBERÍAS	SI	
20.6.2 CANALIZACIONES SUPERFICIALES METÁLICAS Y NO METÁLICAS	SI	
20.10 CLAVIJAS Y TOMACORRIENTES	SI	
20.16 EQUIPOS DE CORTE Y SECCIONAMIENTO DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN		
20.16.2 INTERRUPTORES AUTOMATICOS DE BAJA TENCION	SI	
20.16.3 INTERRUPTORES MANUALES DE BAJA TENCION	SI	

20.16.5 PULSADORES	SI	
20.23 TABLEROS ELÉCTRICOS Y CELDAS		
20.23.1 TABLEROS DE BAJA TENSIÓN	SI	
20.23.1.4 Rotulado e instructivos	SI	
PLANIMETRÍAS		
REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Los dispositivos de protección y medición se encuentran en un lugar visible y accesible	SI	
Los circuitos y ductería se encuentran debidamente identificados y señalados	SI	
El diseño contempla equipos de protección diferencial o contra corrientes de fuga (GFCI, RCM, RCD)	SI	
Las convenciones de conductores de fase, neutro y tierra se encuentran debidamente identificadas	SI	

ASPECTOS TÉCNICO INFRAESTRUCTURA

Una vez realizado el análisis de la documentación cargada en la plataforma SUIFP con última fecha de cargue el día veinticinco (25) de Febrero de 2015, desde el enfoque técnico se considera que

Cumple con los parámetros mínimos para dar cumplimiento a la normatividad aplicable a diseños hidrosanitarios, eléctricos y estructurales, Se considera viable técnicamente.

CORDIALMENTE,

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Elaboro: Ing. Diego Augusto Gomez Janer.

Oficina de Planeación y Prospectiva, Equipo del SGR / MADR

PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO PROYECTOS SGR SECTOR AGROPECUARIO

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	Construcción de vivienda de interés prioritario en el resguardo indígena Domo Planas, Etnia Sikuani, Puerto Gaitán - Meta - Orinoquía		
BPIN	2015005500010		
FASE	FACTIBILIDAD - FASE 3		
DEPARTAMENTO	Meta	OCAD: DEPARTAMENTAL META	
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA)	Disminuir el déficit habitacional en la comunidad Indígena Domo - Planas, Etnia Sikuani, en el municipio de Puerto Gaitán - Meta		
SECTOR DE INVERSIÓN	AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL		
EJECUTOR PROPUESTO	Gobernación del meta		
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 4.311.962.265	PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 MESES	
FUENTE DE RECURSOS	• SGR \$ 4.311.962.265	VIGENCIA: 2015-2016	
FECHA Y MEDIO DE ENTRADA AL MADR:	Correo electrónico	FECHA EMISIÓN DEL CONCEPTO:	23 de abril de 2015

REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS EN FASE III. Acuerdo 0017 de 2013 - 12/12/2013.

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. Proyecto formulado con la Metodología General para la formulación de proyectos del Sistema General de Regalías.	SI	
2. Carta presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de las entidades territoriales o el representante de las Comunidades indígenas, Negras, Afrocolombianas, raizales y palenqueras; o de las Corporaciones Autónomas Regionales Beneficiarias de los recursos del sistema General de regalías facultados por el artículo 25 de la ley 1530 de 2012 y 28 de la ley 1606 de 2012 para presentar directamente los proyectos de inversión, donde se especifique: a) Valor total del proyecto, el monto de los recursos solicitados al Sistema General de Regalías-SGR, identificando de cual fondo provienen o si corresponden a asignaciones directas y el valor de la cofinanciación, si a ello hubiere lugar, especificando las entidades aportantes. b) Entidad ejecutora propuesta. Para el caso de los proyectos financiados con cargo a las asignaciones directas del Sistema General de Regalías y de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional de que trata el numeral 2° del artículo 34 de la Ley 1530 de 2012, será la entidad territorial; sin perjuicio que esta pueda proponer otro ejecutor. Lo anterior, en concordancia con el artículo 6° de la citada ley. c) Tiempo de ejecución del proyecto de inversión. d) El sector o sectores de inversión al que corresponde el proyecto. e) Fase o fases en las que presenta el proyecto.	SI	
3. Certificación de la Secretaría de Planeación de la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión, o de aquella o aquellas donde se va a ejecutar el mismo, en la que conste que se encuentra en concordancia con los respectivos	SI	

planes de desarrollo, de acuerdo con la órbita de competencias de la entidad territorial.		
4. Certificado de la Entidad territorial en el cual conste que el proyecto de inversión no está localizado en zona que presente alto riesgo y que está acorde con los usos y tratamientos del suelo definidos para su territorio en el Plan de Ordenamiento territorial - POT, Plan Básico de Ordenamiento Territorial-POBT, o Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT, cuando aplique.	SI	
5. Para acreditar la titularidad del inmueble, se debe allegar; a) Certificado de tradición y libertad con máximo tres (3) meses de expedición, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública, a excepción de los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. b) Acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción, si se trata de resguardos o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales. c) Documento de titulación expedido por INCODER tratándose de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y palenqueras que deberá acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará que estos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	SI	
6. Autorización para la intervención expedida por el Ministerio de cultura y plan especial de manejo y protección, tratándose de proyectos de intervención en un bien inmueble de interés cultural del ámbito nacional.	N/A	
7. Autorización para la intervención expedida por el Instituto colombiano de Antropología e historia de acuerdo con el Plan de Manejo Arqueológico, tratándose de proyectos de intervención al patrimonio arqueológico.	N/A	
8. Autorización de la entidad territorial que haya efectuado la declaratoria de bien de interés cultural territorial en el marco de lo previsto en la ley 397 de 1997.	N/A	
9. Diagnósticos, estudios, especificaciones técnicas, diseños, planos legibles de las obras contempladas en el proyecto que lo soporten técnica y financieramente, firmados por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados por una certificación del representante legal o jefe de planeación de la Entidad Territorial o quien haga sus veces, en la que conste que los documentos y planos originales se encuentran debidamente firmados y con la matrícula profesional de los especialistas competentes.	SI	Verificar documento anexo
10. Presupuesto detallado de todas las actividades del proyecto de inversión, actualizado al año en que se presenta el proyecto y análisis de precios unitarios, anexando certificación de la entidad territorial donde conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para este tipo de obras. En el caso en que la Interventoría contractual o las labores del apoyo a la supervisión a que se refiere el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 fueran financiados con recursos del Sistema General de Regalías, sus costos deberán incluirse como componente del proyecto y hacer parte del presupuesto presentado, de conformidad con el artículo 38 del decreto 414 de 2013.	SI	

11. Certificado de la autoridad competente que informe que las actividades o componentes del proyecto que se pretenden financiar con recursos del Sistema General de Regalías no están siendo financiadas o no han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	SI	
12. Constancia del trámite de consulta previa que refiere la ley 191 de 1995, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, cuando se trate de proyectos de integración y desarrollo fronterizo.	N/A	
13. Autorización para la intervención a proyectos localizados en un área protegida pública del ámbito nacional o regional, expedida por parte de la autoridad competente definida en el Decreto 2372 de 2010, así: a) Para áreas protegidas del sistema de Parques Nacionales naturales, corresponderá a parques Nacionales naturales. b) Para las Reservas forestales Protectoras Nacionales o Regionales, será la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible. c) Para los Parques naturales Regionales. Será la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Regional. d) Para los Distritos Nacionales de manejo Integrado Nacionales, corresponderá a parques Nacionales Naturales y si son Regionales, a la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible. e) Para las áreas de recreación, será a Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo sostenible. f) Para los Distritos de Conservación de suelos, corresponde a la corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible.	N/A	
14. Certificado expedido por la autoridad de la comunidad étnica minoritaria, debidamente registrada ante el Ministerio del Interior, en el que conste que el proyecto presentado esta acorde con los planes de etnodesarrollo y planes de vida.	SI	
15. Certificado expedido por el Secretario de Planeación en donde conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes de desarrollo de las entidades territoriales.	SI	
16. Plano de localización de la zona de influencia del proyecto.	SI	
17. Tratándose de proyectos de inversión cofinanciados con recursos de Presupuesto General de la nación, carta de intención suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en la respectiva entidad del orden nacional, que soporte el monto registrado en la metodología General Ajustada. Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación se deberá presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a dicha convocatoria.	N/A	

REQUISITOS SECTORIALES. ANEXO No. 16
SECTOR VIVIENDA
Acuerdo 0017 de 12/12/2013
I. Proyectos de vivienda rural:

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. Incluir el acto administrativo general por medio del cual se determinaron los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares a beneficiar	SI	
2. Para los proyectos en la modalidad de construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda rural, adicionalmente deben adjuntar:	SI	

a. Listado de potenciales beneficiarios y las expectativas a ejecutar en cada vivienda.		
b. Certificado de tradición y libertad con máximo tres (3) meses de expedición. En los casos en que el hogar a beneficiar con un proyecto de construcción de vivienda o mejoramiento sea poseedor, se debe adjuntar certificado de sana posesión, de conformidad con lo establecido en la ley	Si	

ASPECTOS TÉCNICO INFRAESTRUCTURA

Una vez realizado el análisis de la documentación cargada en la plataforma SUIFP con última fecha de cargue el día veintiuno (21) de Abril de 2015, desde el enfoque técnico se considera que el proyecto cumple con los parámetros mínimos, aspectos técnicos presentados en el anexo y se realizan las subsanaciones de observaciones presentadas en conceptos emitidos con anterioridad.

RESULTADO CONCEPTO TÉCNICO

FAVORABLE	Se realizaron los ajustes del proyecto, complemento la documentación y dio cumplimiento a las recomendaciones realizadas en el concepto emitido con anterioridad, por tal motivo se emite concepto favorable.
------------------	---

Nota: En ningún caso la verificación realizada hace referencia a la calidad y/o profundidad de los estudios y diseños, así como a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión a la respectiva Secretaría Técnica del OCAD.

CORDIALMENTE,

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Participó y consolidó: Oficina de Planeación y Prospectiva—Ing. Diego Augusto Gomez Janer
Equipo del SGR / MADR — Ing. David Venegas

Anexo
REQUISITOS GENERALES DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10 TITULO A

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
A.1.3.11 — CASAS DE UNO Y DOS PISOS	SI	
A.1.5.1 — DISEÑADOR RESPONSABLE	N/A	
A.1.5.2 — PLANOS		Se ajustan a los requerimientos técnicos de la NSR10
A.1.5.2.1 — Planos estructurales	SI	
A.1.5.2.2 — Planos arquitectónicos y de elementos no estructurales arquitectónicos	SI	
A.1.5.2.3 — Planos hidráulicos y sanitarios, eléctricos, mecánicos y de instalaciones especiales	SI	
A.1.5.3 — MEMORIAS		
A.1.5.3.1 — Memorias estructurales	N/A	
A.1.5.3.2 — Memorias de otros diseños	SI	

CIMENTACION NSR-10 TITULO E

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
E.2.1.4 — SISTEMA DE CIMENTACIÓN	SI	
E.2.1.5 — CONFIGURACIÓN EN PLANTA	SI	
E.2.2 — ESTRUCTURACIÓN DE LOS CIMIENTOS Se deben cumplir con los parámetros mínimos de la tabla E.2.2-1	SI	
E.2.2.4 — SOBRECIMENTOS	SI	

INSTALACIONES HIDROSANITARIAS NSR-10 TITULO E

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
E.2.3 — INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	SI	

ESPECIFICACIONES ESPECIALES NSR-10 TITULO E

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
E.2.4.1 — JUNTAS	N/A	
E.2.4.2 — MUROS DIVISORIOS NO ESTRUCTURALES	N/A	

MAMPOSTERÍA CONFINADA NSR-10 TITULO E

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
E.3.3 — MORTERO DE PEGA	SI	

E.3.4 — ABERTURAS EN LOS MUROS
E.3.4.2 — DISTANCIA MÍNIMA ENTRE ABERTURAS

SI

E.3.4.3 — REFUERZO DE LAS ABERTURAS

SI

E.3.5 — ESPESOR DE MUROS

Se deben cumplir con los parámetros mínimos de la tabla E.3.5-1

SI

E.3.6 — LONGITUD DE MUROS CONFINADOS
E.3.6.4 — LONGITUD MÍNIMA DE MUROS CONFINADOS

Se deben cumplir con los parámetros mínimos de la Ecuación e.3.6-1

SI

E.3.6.6 — DISTRIBUCIÓN SIMÉTRICA DE MUROS

Se deben cumplir con los parámetros mínimos de la Ecuación e.3.6-2

SI

ELEMENTOS DE CONFINAMIENTO EN MAMPOSTERÍA CONFINADA NSR-10 TITULO E

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
E.4.3 — COLUMNAS DE CONFINAMIENTO		
E.4.3.2 — DIMENSIONES	SI	
E.4.3.3 — UBICACIÓN	SI	
E.4.3.4 - REFUERZO MÍNIMO (a) Refuerzo longitudinal (b) Refuerzo transversal.	SI	
E.4.4 — VIGAS DE CONFINAMIENTO		
E.4.4.2 — DIMENSIONES	SI	
E.4.4.3 — UBICACIÓN (a) A nivel de cimentación (b) A nivel del sistema de entrepiso en casas de dos niveles (c) A nivel del enrase de cubierta	SI	
E.4.4.4 — REFUERZO MÍNIMO (a) Refuerzo longitudinal (b) Refuerzo transversal	SI	
E.4.5 — CINTAS DE AMARRE	N/A	

LOSAS DE ENTREPISO, CUBIERTAS, MUROS DIVISORIOS Y PARAPETOS NSR-10 TITULO E

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
E.5.1 — LOSAS DE ENTREPISO		
E.5.1.3 — ESPESOR MÍNIMO DE LOSAS Se deben cumplir con los parámetros mínimos de la tabla E.3.5-1	N/A	
E.5.2 — CUBIERTAS		
E.5.2.3 — CUBIERTAS EN CONCRETO	N/A	

20.16.5 PULSADORES	SI	
20.23 TABLEROS ELÉCTRICOS Y CELDAS		
20.23.1 TABLEROS DE BAJA TENSIÓN	SI	
20.23.1.4 Rotulado e instructivos	SI	

PLANIMETRÍAS

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Los dispositivos de protección y medición se encuentran en un lugar visible y accesible	SI	
Los circuitos y ductería se encuentran debidamente identificados y señalados	SI	
El diseño contempla equipos de protección diferencial o contra corrientes de fuga (GFCI, RCM, RCD)	SI	
Las convenciones de conductores de fase, neutro y tierra se encuentran debidamente identificadas	SI	

ASPECTOS TÉCNICO INFRAESTRUCTURA

Una vez realizado el análisis de la documentación cargada en la plataforma SUIFP con última fecha de cargue el día ocho (08) de Abril de 2015, desde el enfoque técnico se considera que

Cumple con los parámetros mínimos para dar cumplimiento a la normatividad aplicable a diseños hidrosanitarios, eléctricos y estructurales, Se considera viable técnicamente.

CORDIALMENTE,

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Elaboro: Ing. Diego Augusto Gomez Janer.

Oficina de Planeación y Prospectiva, Equipo del SGR / MADR



INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META
GERENCIA
NIT: 900220547-5

200-68



GOBERNACIÓN DEL META

RESOLUCIÓN No. 230 24 DE AGOSTO DE 2012

Por medio de la cual se establece el listado de precios oficiales de referencia para la contratación de obras civiles y eléctricas del Instituto de Desarrollo del Meta.

FORTALECIMIENTO DEL PROCESO SECTORIAL (COSTOS Y HERRAMIENTAS) EN EL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META".

ARTICULO SEGUNDO: El listado quedará sujeto a los ajustes y actualizaciones de acuerdo con las condiciones de precios del mercado.

ARTICULO TERCERO: Que en virtud del producto del contrato de prestación de servicios enunciado, se cuenta con un referente importante para estimar los valores de los contratos a celebrar, en procura de la defensa y optimización de los recursos públicos.

ARTICULO CUARTO: El listado de precios adjunto al presente documento sirve de referencia sin perjuicio de la consulta de precios o condiciones de precios del mercado para estimar el valor del contrato como se exige en el numeral 2.1.1° del Decreto Reglamentario No. 0734 de 2012.

ARTICULO QUINTO: Los precios que fija la presente resolución no está incluido el AIU. El cual se establece para este ente territorial un valor máximo del 31%.

ARTICULO SEXTO: El uso de la información publicada es de entera responsabilidad de quien la consulta. Ya que en cualquier caso la actividad consultada en el presente listado, no puede coincidir con su necesidad técnica en particular.

ARTICULO SEPTIMO: Para los municipios diferentes a la ciudad de Villavicencio, se presentan factores de ubicación de acuerdo a la cabecera municipal y factores de distancia, a partir de la cabecera municipal respectiva hasta el lugar de las obras.

PARAGRAFO: Se entiende como factor afectación, los costos en que incurre el proponente por el transporte de materiales, equipo y otros; el cual representa un incremento respecto a los precios establecidos para Villavicencio.

ARTICULO OCTAVO: El registro de marcas o productos comerciales en los análisis de precios unitarios oficiales de la empresa, no presupone su recomendación de uso.

Proyectó: Jenny Paola Lozano
Secretaría Ejecutiva / Gerencia

JUNTOS CONSTRUYENDO

www.idm-meta.gov.co
contactenos@idm-meta.gov.co
Tel. (8) 6715944